BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5362

Viedma, 11 de Junio de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 36 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 36)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEY

——

LEY Nº 5035

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Capítulo I
RÉGIMEN DE INGRESO
DEL PERSONAL TEMPORARIO
A LA PLANTA PERMANENTE
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROVINCIAL

Artículo 1°.- Objeto: La presente ley tiene por objeto establecer el régimen de ingreso a planta permanente del Poder Ejecutivo del personal temporario contratado por el mismo.

La presente no impedirá que los agentes que se encuentren tramitando su ingreso a planta permanente en los términos de la ley L N° 4420 puedan finalizar el mismo en el marco de esa normativa.

Art. 2º - Ambito de aplicación: El presente régimen abarca al personal temporario que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, organismos dependientes, organismos de control interno y entes autárquicos o descentralizados, cuya tarea o función sea de carácter permanente.

Art. 3º - Personal comprendido: El presente régimen alcanza al personal temporario contratado en relación de dependencia o como prestación de medios por el Poder Ejecutivo.

La relación contractual temporaria debe haberse iniciado antes del 31 de diciembre de 2014 inclusive y debe haberse desarrollado en forma ininterrumpida hasta el momento del efectivo ingreso a la planta permanente.

A sus efectos, no será considerado como interrupción en la relación contractual, el período durante el cual el personal temporario referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

Para el caso del personal temporario vinculado mediante la figura de prestación de medios, deberá certificarse por el titular de la jurisdicción, el cumplimiento de tareas de carácter permanente y de acuerdo al régimen horario normal y habitual previsto para el agrupamiento que le correspondiere durante el período de contratación en cuestión, cuyo plazo no deberá ser inferior a un (1) año al 31 de diciembre de 2014.

Art. 4º - Exclusiones: No se encuentran comprendidos en el régimen de ingreso establecido en la presente ley:

a) Quienes posean alguno de los impedimentos establecidos por el Art. 4° del anexo I de la ley provincial L N° 3487.
b) Las autoridades superiores del Poder Ejecutivo Provincial.
c) El personal temporario designado conforme las previsiones del Estatuto Docente (ley provincial L N° 391).

Art. 5º - Condiciones de ingreso: El personal temporario referido en los artículos 2° y 3° de la presente ley, puede acogerse al régimen de ingreso dispuesto en la misma, siempre que cumpla todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Reunir los requisitos establecidos por el Art. 3° del anexo I de la ley L N° 3487 y haber desarrollado sus tareas normales y habituales en forma ininterrumpida en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro hasta el momento de su efectivo ingreso a planta.
b) Los agentes temporarios no deben haber incurrido durante el desempeño de sus tareas, hasta el momento de hacerse efectivo el ingreso a la planta permanente, en hechos que hubieren dado lugar a sanciones disciplinarias que, en total, superen los diez (10) días de suspensión durante los últimos dos (2) años.
Cuando el agente temporario estuviere sujeto a sumario disciplinario en trámite, se suspende por un (1) año el procedimiento de ingreso a planta o hasta tanto se expida la Junta de Disciplina mediante acto administrativo definitivo, el plazo que resulte menor. Vencido dicho término, el agente estará en condiciones de continuar el procedimiento de ingreso a planta sin perjuicio de la prosecución del Sumario.
c) Acreditar idoneidad mediante la aprobación del procedimiento de evaluación que la reglamentación establezca.
d) Acreditar, en los casos que la reglamentación así lo establezca, aptitud psicofísica para desarrollar las tareas normales y habituales para las que fue contratado, mediante la conformación de una Junta Médica, perteneciente al Sistema de Juntas Médicas de la Provincia de Río Negro, la que emitirá dictamen a tal fin.

Art. 6º - Declaración jurada de ingreso: El personal temporario referido en los artículos 2° y 3° de la presente ley, debe manifestar su voluntad de ingreso a planta permanente de acuerdo al régimen aquí establecido.

Al efecto deberá presentar, ante el organismo en el que cumple funciones, la declaración jurada y la documentación pertinente en el plazo que reglamentariamente se establezca.

Art. 7º - Categoría de ingreso: El personal temporario ingresará a planta permanente del Poder Ejecutivo por la categoría mínima prevista correspondiente al agrupamiento y escalafón en el que el agente desempeña funciones.

El área de recursos humanos certificará la categoría y el agrupamiento de ingreso pertinente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 4° de la ley provincial L N° 3959 y su reglamentación.

Las personas vinculadas bajo la modalidad prestación de medios ingresarán de acuerdo a las funciones desarrolladas y descriptas en el objeto del contrato.

Art. 8º - Acreditación de idoneidad y eficiencia: A los efectos del cumplimiento de lo normado por el Art. 51 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, se deberá aprobar el procedimiento de evaluación que establezca la reglamentación de la presente ley.

Art. 9º - Personal temporario no ingresado: El personal temporario mencionado en los artículos 2° y 3°, que se encontrare inhabilitado para acceder al presente régimen de ingreso, de conformidad a lo establecido en el inciso a) del Art. 4°, o que no cumpla con alguno de los requisitos del Art. 5° de la presente ley, podrá continuar en calidad de personal no permanente.

Art. 10. - Autoridad de aplicación: Se crea la "Comisión Ejecutiva Central", en el ámbito del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, quien será autoridad de aplicación ad hoc de la presente ley. Estará presidida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado y estará integrada por tres (3) miembros designados por el Poder Ejecutivo y tres (3) miembros designados por las organizaciones gremiales, de los cuales dos (2) representarán a la entidad gremial mayoritaria legalmente reconocida, cuyo ámbito de actuación comprenda el personal sujeto a las disposiciones de la presente.

A sus efectos reglamentariamente se establecerán las competencias y funciones de la misma.

Capítulo II
DISPOSICIONES GENERALES
Y COMPLEMENTARIAS

Art. 11. - Incumplimiento: El ingreso a planta permanente que se efectuase en violación a lo dispuesto en la presente ley, es nulo de nulidad absoluta y deberá ser revocado por la autoridad

administrativa, sin derecho a reclamo o indemnización alguna del ingresado, cualquiera sea el tiempo transcurrido, sin perjuicio de la validez de los actos y prestaciones realizados durante el ejercicio de las funciones correspondientes.

Art. 12. - Adecuación presupuestaria: El Poder Ejecutivo queda facultado, a efectos de posibilitar la aplicación de la presente ley, para realizar las modificaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Provincial, conforme las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 13. - Excepción. A los fines del régimen de ingreso aquí establecido, no es aplicable lo dispuesto por los Arts. 4° y 5° de la ley provincial H n° 3238 y sus modificatorias.

Art. 14. - Reglamentación: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma dentro de los sesenta (60) días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 15. - Vigencia: La presente norma entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 16. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Dario César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Beatriz del Carmen Contreras, Susana Isabel Diéguez, Claudio Martín Doñate, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendióroz, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Roberto Jorge Vargas, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal

Ausentes: Marcos Osvaldo Catalán, Norma Susana Dellapitima, Héctor Hugo Funes, Silvia Reneé Horne, Ana Ida Piccinini, Sergio Ariel Rivero, Rubén Alfredo Torres, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana.

Dr. Facundo Manuel López, Vice Presidente 1º a/c. - Dr. Rodolfo R. Cufré, Secretario Legislativo.

Viedma, 10 de Junio de 2015.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.– L. Di Giácomo, Ministro de Gobierno

DECRETO Nº 790

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil treinta y cinco (5035)

Viedma, 10 de Junio de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

———oOo———

DECRETOS

––

DECRETO Nº 679

Viedma, 22 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 49490-M-1996, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 3282 y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto se tramita la donación de la parcela identificada catastralmente como 04-4-A-A10-04-0 a nombre de la Provincia de Río Negro, con una superficie de 434 has 95 as. 77 cas., ubicada en Allen y realizada por la Provincia de Río Negro a favor de la Municipalidad de Allen;

Que la referida donación tiene por objeto la conformación de un Nuevo Parque Industrial;

Que cabe señalar que tal objetivo se constituye asimismo en el cargo que se sujeta la donación;

Que ello implica que la Municipalidad de Allen deberá proceder a la formación de un nuevo parque industrial en el plazo de un (1) año;

Que por su parte, y de acuerdo a lo normado en el Art. 8° de la Ley A N° 3682, "Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, el Registro Público de Bienes Registrables Donados por el Estado, donde se inscribirán todas las donaciones, el cargo y la fecha de vencimiento del mismo";

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Secretaría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 1679-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Donar a la Municipalidad de Allen, el inmueble identificado catastralmente como 04-4-A-A10-04-0 inscripto en la Matrícula N° 7146, a nombre de la Provincia de Río Negro y que se determina como Parcela 4 de la Fracción A10 de la subdivisión del Lote 17, Fracción A de la Sección XXVI, con una superficie total de 434 has 95as 77 cas ubicadas al norte de la ciudad de Allen.-

Art. 2º - La donación que se dispone en el artículo anterior tiene por objetivo la conformación del Nuevo Parque Industrial.-

Art. 3º - El cargo de la donación consistente en construir el Parque Industrial, deberá concretarse en el plazo de un año desde la escrituración del bien.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.-

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

—oOo—

DECRETO Nº 680

Viedma, 22 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 146713-DM-2015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 24 de febrero de 2015, la Sra. Intendente Municipal de la localidad de Los Menucos, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Programa de Obras Menores en Establecimientos Educativos 2015", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 10 a 39 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Río Negro a fojas 41 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo cómputo y presupuesto alcanza la suma de pesos un millón setecientos setenta y siete mil doscientos veintisiete con setenta y cuatro centavos ($ 1.777.227,74) según se detalla a fojas 39;

Que a fojas 40 se adjunta Nota del Departamento Mantenimiento de Edificios Públicos y Transporte, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 09, se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no registra a la fecha, ningún Subsidio Nacional o Provincial, ni Aportes, pendientes de Rendición;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Los Menucos, en un todo de acuerdo al Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Art. 3° Inc. b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos un millón setecientos setenta y siete mil doscientos veintisiete con setenta y cuatro centavos ($ 1.777.227,74);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos un millón setecientos setenta y siete mil doscientos veintisiete con setenta y cuatro centavos ($ 1.777.227,74), para la ejecución de la obra;

Que a fojas 43, toma intervención la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02124-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Programa de Obras Menores en Establecimientos Educativos 2015 - Municipalidad de Los Menucos", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos un millón setecientos setenta y siete mil doscientos veintisiete con setenta y cuatro centavos ($ 1.777.227,74), que como Anexo I integra la presente.

Art. 2º - Delegar a la Municipalidad de Los Menucos (Cuit N° 30-66073848-3) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos un millón setecientos setenta y siete mil doscientos veintisiete con setenta y cuatro centavos ($ 1.777.227,74), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, y el Art. 3° Inc. b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el artículo anterior.-

Art. 3º - Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Sra. Intendente de la localidad de Los Menucos, que como Anexo II integra el presente.-

Art. 4º - Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Art. 1° y 2° del presente Decreto, a la Sra. Intendente Municipal, Mabel Fanny Yauhar (Cuil 27-13899913-6).-

Art. 5º - Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	*Sub-Prog.*	*Proy.*	*Activ.*	*Pda.*	*Rec*	*Monto*
48	0	16	92	331	22241	$ 1.777.227,74
					Total	$ 1.777.227,74

Art. 6º - Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de pesos un millón setecientos setenta y siete mil doscientos veintisiete con setenta y cuatro centavos ($ 1.777.227,74).-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Valeri.

———

Anexo I
PRESUPUESTO OFICIAL

PROGRAMA DE OBRAS MENORES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2015
CUADRO RESUMEN
MUNICIPALIDAD DE LOS MENUCOS

Nº	ESTABLECIMIENTO	PRESUPUESTO
1	ESCUELA Nº292	203.162,06
2	ESCUELA Nº49	306.259,39
3	CEM Nº58	230.590,60
4	JARDIN Nº75	260.823,33
5	INSTITUTO TECNICO JARDIN Nº27	183.475,00
6	RESIDENCIA FEMENINA Nº450	107.151,63
7	RESIDENCIA MEDIA MASCULINA Nº982	95.078,84
8	SUPERVICION INICIAL	184.685,70
9	SUPERVICION NIVEL MEDIO	206.001,19
	TOTAL	**1.777.227,740**

———

MEMORIA DESCRIPTIVA

Localidad: Los Menucos

Establecimientos: CEM N° 58 - Esc. Primaria Nº 49, 292 - Jardín Nº 75 - Inst. Técnico Jardín N° 27 - Residencia Fern. N° 450 - Residencia Media Masc. Nº 982 - Supervisión Inicial - Supervisión Nivel Medio

Obras Menores a realizar:

Aplicación de membrana líquida en pasta en cubiertas de lozas donde se presenten fisuras que provocan filtraciones en los establecimientos, poniendo en riesgo la estructura existente.

Colocación de membrana de aluminio (5 mm) donde se presenten fisuras que generen filtraciones afectando la estructura del establecimiento.

Provisión y colocación de aberturas en aquellas que se encuentran en mal estado, como puertas de accesos, puertas placa, puertas de baño, ventanas, ventiluces, etc., respetando medidas del vano ya existente.

Realización de trabajos eléctricos en boca de electricidad, tableros, reposición de artefactos lumínicos, etc., respetando normas establecidas.

Colocación de rejas de protección, hierro ángulo en aberturas en general o áreas que den al exterior con riesgos de vandalismo. Colocación de portón metálico sobre la línea municipal, mástil, cerco olímpico, etc.

Realización de zócalo exterior ceméntrico perimetral en las zonas afectadas.

Provisión y colocación de pisos y zócalos ídem al existente en su reemplazo.

Pintura en general interior/exterior de base látex en todas las áreas del establecimiento que lo requieran.

Construcción de contrapisos.

Instalar y/o reparar cañerías de agua fría/caliente en cocina y baños.

Construcción de cámara de inspección, pozo negro y cámara séptica con sus respectivas dimensiones y pendientes adecuadas para el tipo de establecimiento requerido.

Provisión e instalación de caños y sus respectivos elementos para una correcta instalación de gas (natural o envasado, como sus respectivos artefactos.

Provisión y colocación de bajo mesada, mesada de granito y bacha de acero inoxidable simple o doble según corresponda para el establecimiento.

Excavación, movimientos de suelos, zanjeos, relleno, compactación, etc. donde se lo requiera para una obra nueva o ampliación del establecimiento, previo a impermeabilizar capas aisladoras.

Construcción y/o reparación de cielorraso a la cal en los sectores que lo requieran, solucionando con anterioridad en los casos que así lo determinen problemas de filtración y/o humedad, también reparación en cielorrasos con su estructura suspendida.

Colocación de revestimientos cerámicos de baños y cocinas que presenten roturas o faltantes, siguiendo con la estética de los existentes (medida - color).

Reconstrucción de revoques interior - exterior en general, de las áreas requeridas con terminación cal fieltro y algún aditivo (hidrófugo).

Realización de muros de elevación tipo portante de cerámico, ladrillo, etc. para ampliación del establecimiento previamente calculado el tipo de muro, espesor, altura, etc.

———

Anexo II
CONVENIO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Y MUNICIPIO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Guillermo Manuel Gesualdo, DNI 13.423.724 (en adelante EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS) y la Municipalidad de la ciudad de Los Menucos con domicilio en calle Buenos Aires s/nº de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sra. Mabel Fanny Yauhar DNI 13.899.913 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como “Las Partes” e individualmente como “Parte”, y considerando:

- Que la Sra. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del 24 de febrero de 2015 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obras correspondientes al “Programa Obras Menores en Establecimientos Educativos año lectivo 2015”, bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dichas tareas en las Municipalidades, conforme lo establecido en el Art. 3º, párrafo 3 de la Ley J Nº 286.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes, de común acuerdo, han resuelto celebrar el presente Convenio de Obras Menores en Establecimientos Educativos año lectivo 2015 (en adelante el “Convenio”), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4794 y la Ley de Obras Públicas J N° 286, llevando a la práctica la efectiva participación de la MUNICIPALIDAD en el funcionamiento del Sistema Educativo Público Provincial (en adelante el S.E.P.P.) e implementando la descentralización del mismo en cuanto al objeto del presente, sin que ello suponga limitación alguna de las autonomías de los firmantes ni de las responsabilidades primarias del Estado Provincial.

Segunda: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, delega en la MUNICIPALIDAD y ésta acepta la ejecución de las tareas de adecuación de los edificios pertenecientes al S.E.P.P., comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia cuyo detalle de establecimientos escolares, cómputo, presupuesto y tareas se adjuntan corno Anexo I. A tal efecto, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos financieros necesarios, cuyo presupuesto surgirá de la sumatoria de las planillas comprendidas en el Anexo I, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas de adecuación de edificios escolares, deberán tener inicio inmediato al cobro del presente.

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial. la suma de pesos un millón setecientos setenta y siete mil doscientos veintisiete con setenta y cuatro centavos ($ 1.777.227,74).

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Sexta: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a Continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Séptima: La MUNICIPALIDAD expresamente, se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria (Art 3° del Dec. N° 686/62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).
II- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.
III- Balance de inversión de Fondos Remitidos.
IV- Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación, y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.
En tal sentido se debe indicar:
- Nro. de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- Nro. de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V- Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Órdenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.
VI- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingresó la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente. La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Art. 64 del Decreto N° 1737/98 - Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la MUNICIPALIDAD, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.

Novena: Las Partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD podrá utilizar en concepto de gastos administrativos y operativos hasta un quince por ciento (15%) del gasto total aprobado y percibido del total del Anexo I, que forma parte de este convenio.

Décima: Las Partes acuerdan que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décimo Primera: Sin perjuicio de los controles que realice EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Décimo Segunda: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Décimo Tercera: La MUNICIPALIDAD, concluida las tareas de Obras Menores, procederá a realizar la rendición ante el MINISTERIO DF OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.

Décimo Cuarta: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.

Décimo Quinta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de marzo de 2015.

—oOo—

DECRETO Nº 686

Viedma, 22 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 7.271-EDU-14, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramitó el llamado a Licitación Privada N° 03/2014 relacionado con la ejecución de la obra: "Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - Escuela Primaria N° 17 - Ing. Jacobacci - Plan de Obras";

Que por Decreto N° 622/14, obrante a fs. 217/219 se autorizó a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/14 a través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de pesos setecientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y ocho con noventa y cuatro centavos ($ 794.338,94);

Que el mencionado llamado se publicó en Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro conforme constancias obrantes a fs. 224-225, y en Internet a fs. 226;

Que se procedió a cursar las correspondientes invitaciones glosadas a fs. 221/222 y 227/231;

Que por el mencionado Decreto N° 622/14 se conformó la Comisión de Preadjudicación, encargada del estudio de las ofertas y de aconsejar la Preadjudicación, designando a sus integrantes;

Que el día 22 de julio de 2014 se procedió a la apertura de la Licitación Privada N° 03/14, labrándose el Acta correspondiente, que consta agregada a fs. 232, acto al que presentó su oferta la firma "Urban S.A.";

Que dicha documentación fue presentada en tiempo y forma surgiendo que la oferta cumplió con los parámetros básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, resultando el precio un 25,87% o por encima de la actualización del presupuesto oficial ofertando construir la obra por la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos ochenta con seis centavos ($ 1.435.980,06), por lo cual la Comisión recomendó luego de considerar el tiempo que demandaría una actualización de cómputo y presupuesto para proceder a la realización de un nuevo llamado a Licitación, preadjudicar la ejecución de los trabajos a la empresa "Urban S.A." por el monto ofertado, según consta en Acta de Preadjudicación y sus Anexos I y II obrantes a fojas 311/317;

Que con fecha 30 de julio mediante Nota N° 1.320/14 (fs. 318) se eleva la documentación correspondiente a la etapa de publicación y de apertura del llamado a Licitación Privada, solicitando a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación otorgue la No Objeción puesto que la oferta supera en más de un 10% el monto del presupuesto actualizado;

Que mediante nota DGI 14.709, de fecha 11 de agosto de 2014 (fs. 319) la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación comunicó que no otorgó la No Objeción para su adjudicación atento a la magnitud de la dispersión del precio de la oferta preadjudicada;

Que mediante Nota N° 1.358/14, a fs. 320, consta notificación a la Empresa Urban S.A. de que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación no otorgará la No Objeción para su adjudicación;

Que por lo expuesto deberá declarase fracasada la Licitación Privada N° 03/2014;

Que por Nota N° 1.735/14 (fs. 323), la Unidad Coordinadora Provincial, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, envió a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, la documentación correspondiente al trámite de actualización del cómputo y presupuesto con precios de materiales, mano de obra y equipos de septiembre 2014;

Que a fs. 324 consta nuevo "Apto Técnico" mediante Nota DGI N° 21.330/2014 de la Dirección General de Infraestructura, del Ministerio de Educación de la Nación, que toma nota de un presupuesto oficial de pesos un millón cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno con un centavo ($ 1.044.691,01), con precios base al mes de septiembre 2014;

Que por tratarse de obras incluidas en el Programa Plan de Obras, con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación, debe procederse según lo dispuesto en las Normas Reglamentarias de Aplicación que establece el mencionado Programa, Resolución N° 1.304/13;

Que conforme a la actualización del cómputo y presupuesto oficial se superó el monto establecido en el pto. 1.1 del Instructivo para la contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación para el procedimiento de Licitación Privada, correspondiendo en esta instancia proceder a realizar una Licitación Pública;

Que mediante la Resolución N° 56/2014, obrante a fs. 195/197, el Ministerio de Educación de la Nación transfiere los fondos destinados a la provincia de Río Negro en el marco del Programa Infraestructura y Equipamiento - Obras Escolares Jornada Extendida, correspondientes al primer "Apto Técnico", informándose a fs. 324 que la diferencia hasta el monto del nuevo presupuesto será transferida una vez preadjudicada la obra;

Que corresponde en esta instancia aprobar el nuevo Presupuesto Oficial y la documentación Técnica Legal instruyendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos para que efectúe el llamado a Licitación Pública, y posterior Preadjudicación;

Que el plazo de ejecución de la obra es de trescientos (120) días corridos a partir del inicio de la misma, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos un millón cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno con un centavo ($ 1.044.691,01);

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y pago de los certificados de la obra;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación de Obra y designar a sus miembros integrantes, con anterioridad al acto de apertura de ofertas;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por la Ley J N° 286 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario N° 686/62, la Ley Nº 4819, en los términos del Art. 33 del Decreto H N° 1737/98, Ley Nº 4794, modificada por Ley N° 4907 y Resolución N° 1.304/13 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que han tenido debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación, que ha tomado conocimiento el Ministerio de Obras y Servicios Públicos expidiéndose en cuanto a la razonabilidad de precios a fs. 438, no correspondiendo la intervención de la Fiscalía de Estado en los términos de la Resolución N° 119/13 inciso w);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las Facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Declarar fracasada la Licitación Privada N° 03/14 para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - Escuela Primaria N° 17 - Ing. Jacobacci - Plan de Obras"; y autorizar el llamado a Licitación Pública.

Art. 2º - Aprobar el Pliego de Bases y condiciones (documentación técnica y legal), obrante a fs. 07/14, 326/381, 391/456, 450 que conforma el Proyecto Ejecutivo para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - Escuela Primaria N° 17 - Ing. Jacobacci - Plan de Obras".-

Art. 3º - Aprobar el nuevo Presupuesto Oficial de la obra "Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - Escuela Primaria N° 17 - Ing. Jacobacci - Plan de Obras", que asciende a la suma de pesos un millón cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno con un centavo ($ 1.044.691,01).

Art. 4º - Afectar el gasto al que se refiere el artículo anterior al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 06, Actividad 59, Partida 421, Fuente 11781 Pacto Federal Educativo por la suma de pesos un millón cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno con un centavo ($ 1.044.691,01).

Art. 5º - Efectuar, por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos la correspondiente Licitación Pública.

Art. 6º - Conformar, a los efectos de la Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la obra.

Art. 7º - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas designadas oportunamente en las siguientes áreas: Coordinador de la Unidad Coordinadora Provincial, Responsable de Área Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial, Responsable Apoyatura Legal de la Unidad Coordinadora Provincial.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos.

Art. 9º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. E. Silva.

—oOo—

DECRETO Nº 687

Viedma, 22 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. Nº 10.077-EDU-14, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - EP. N° 38 / EP. N° 86 - General Roca - Plan de Obras";

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación, el cual tiene como finalidad financiar en las Provincias, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura educativa, urbana o rural;

Que por tratarse de obras incluidas en el Programa Plan de Obras, debe procederse según lo dispuesto en las Normas Reglamentarias de Aplicación que establece el mencionado Programa;

Que el financiamiento referido en el considerando anterior se encuadra en lo establecido en el Instructivo para la ejecución de obras, Resolución N° 1.304/13 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que mediante Nota DGI 16.711/14 obrante a fojas 02, el Ministerio de la Nación otorgó el Apto Técnico;

Que mediante la Resolución SSCA N° 671/14 obrante a fojas 252/254, el Ministerio de la Nación asigna los fondos destinados a la Provincia de Río Negro en el Marco del Programa Infraestructura y Equipamiento Obras Escolares;

Que corresponde en esta instancia aprobar la Documentación Técnica Legal, instruyendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos para que efectúe el llamado a Licitación Pública y Preadjudicación;

Que el plazo de ejecución de la obra es de ciento veinte (120) días corridos a partir del inicio de obra, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos dos millones ciento treinta y nueve mil quinientos cincuenta y uno con cuarenta centavos (52.139.551,40);

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, certificación y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y pago de los certificados de la obra:

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia:

Que resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación y designar a sus miembros, con anterioridad al acto de apertura de las ofertas;

Que han tenido debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que ha tomado conocimiento el Ministerio de Obras y Servicios Públicos expidiéndose en cuanto a la razonabilidad de precios a fs. 219, no correspondiendo la intervención de la Fiscalía de Estado en los términos de la Resolución N° 119/13 inciso w) a fs. 250 vuelta:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Arts. 30 y 31 de la Ley H 3186;

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por la Ley J N° 286 de Obras Públicas, su Decreto reglamentario N° 686/62, la Ley F N° 4819, en los términos del Art. 33 del Decreto H Nº 1737/98, Ley K Nº 4794, modificado por Ley N° 4907. Resolución N° 1.304/13 del Ministerio de Educación de la Nación y Resolución N° 462/15 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones (Documentación Técnica y Legal), obrante a fs. 10/68, 76/142, 163 que conforma el Proyecto Ejecutivo para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario EP. 38 / EP. N° 86, General Roca - Plan de Obras".-

Art. 2º - Autorizar el Llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

Art. 3º - Aprobar el Presupuesto Oficial de la Obra "Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario EP. N° 38 / EP. Nº 86, General Roca - Plan de Obras", que asciende a la suma de pesos dos millones ciento treinta y nueve mil quinientos cincuenta y uno con cuarenta centavos ($ 2.139.551.44).

Art. 4º - Afectar el gasto al que se refiere el artículo anterior al Programa 25, Subprograma 0, Proyecto 6, Actividad 64, Partida 421, Fuente Financiamiento 11781 de la Cuenta Pacto Federal Educativo, por un importe de pesos dos millones ciento treinta y nueve mil quinientos cincuenta y uno con cuarenta centavos ($ 2.139.551,40).-

Art. 5º - Efectuar, por el Ministerio de Educación y Derechos Humtnnos, la correspondiente Licitación Pública.-

Art. 6º - Conformar, a los efectos de la Licitación Pública, la Comisión Preadjudicación.-

Art. 7º - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas designadas en los siguientes cargos: Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial, Responsable de Área Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial, y Subsecretaría de Asuntos Legales.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos.

Art. 9º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. E. Silva.

—oOo—

DECRETO Nº 689

Viedma, 22 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 142.161-G-2.015, del registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Pilcaniyeu, en fecha 10 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 13/15 y de los Arts. 162 y 225 de la Ley O N° 2431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/10 y modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 13/2015, se ofreció la prestación del servicio electoral para el día 3 de mayo del 2015, a aquellos municipios que convoquen sus comicios en dicho turno electoral;

Que por Resolución Municipal N° 04/2015, de fecha 28 de enero de 2015, el Intendente de la localidad de Pilcaniyeu convocó a elecciones municipales para el día 3 de mayo del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno se compromete a abonar a la Municipalidad de Pilcaniyeu la suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250,00), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 3 de mayo del corriente;

Que la Ley O N° 2431 en su Art. 169 establece que las Mesas estarán integradas por un funcionario que actuará con el título de presidente, y dos suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Nota N° 054/2015, de fecha 9 de abril de 2015, el Intendente de la localidad de Pilcaniyeu comunicó que las mesas receptoras de votos, a utilizarse en el referido acto comicial, ascienden a un total de diecisiete (17) mesas;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Pilcaniyeu;

Que se da cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, la suma total de pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250,00), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en Pesos N° 900001853, CBU N° 0340255100900001853006, que el Municipio de Pilcaniyeu posee en dicha entidad bancaria;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Contaduría General;

Que por aplicación de la Resolución reglamentaria N° 76, de fecha 14 de junio de 2012 de la Fiscalía de Estado, Art. 1°, Inc. d), las presentes actuaciones se encuentran eximidas de las intervenciones de ese Órgano de Control previstas en los Arts. 12 Inc. e) de la Ley A N° 2938, 7° y 12 de la Ley K N° 88 modificada por Resolución N° 119/13 Art. 1° Inc. d);

Que la Ley K N° 4794, modificada por Ley K N° 4907, otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1), de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo y la Municipalidad de Pilcaniyeu, representado por el Sr. Intendente, Dn. Néstor Osvaldo Ayuelef, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Otorgar al Municipio de Pilcaniyeu (Cuit N° 30-67296002-5), la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250,00), de acuerdo a las tres (3) mesas establecidas para los comicios del 3 de mayo de 2015, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Art. 3º - El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia, N° 900001853, CBU N° 0340255100900001853006, siendo responsables de su administración y posterior rendición el Sr. Ayuelef Néstor Osvaldo (D.N.I. N° 17.936.151).

Art. 4º - Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 517, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250,00).

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO
Y LA MUNICIPALIDAD DE PILCANIYEU PARA LA COBERTURA
DE GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO
DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma a los diez (10) días del mes de febrero del año 2015, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma y la Municipalidad de la ciudad de Pilcaniyeu, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Néstor Osvaldo Ayuelef, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en calle Saihueque s/nº de la misma ciudad, convienen en celebrar el presente "Convenio de Prestación del Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 3 de mayo de 2015 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 13/2015, con el objeto de proveer a cargo del erario público provincial los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "LA PROVINCIA", de conformidad con el Art. 225 de la Ley O N° 2431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- Elementos y útiles requeridos por Mesa Electoral, de conformidad a lo establecido en el Art. 162 de la Ley O N° 2.431.
- El pago correspondiente a la impresión de quince (15) ejemplares de padrones provisorios, quince (15) ejemplares de padrones definitivos, seis (6) ejemplares de padrones de mesa, un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrate mediante el procedimiento administrativo correspodiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA".
- Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme Arts. 199 y 200 de la Ley O N° 2.431.

Segunda: "LA PROVINCIA", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "LA MUNICIPALIDAD" una suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 3 de mayo de 2015. El valor total a abonar a "LA MUNICIPALIDAD"

comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios.

Tercera: "LA MUNICIPALIDAD" acepta de conformidad los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "LA PROVINCIA". Asimismo se compromete a realizar la rendición del aporte en el plazo legal correspondiente.

Cuarta: Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

Refrenda el presente Convenio el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

DECRETO Nº 690

Viedma, 22 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 142.149-G-2015, del registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Contralmirante Cordero, en fecha 10 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 13/15 y de los Arts. 162 y 225 de la Ley O N° 2431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/10 y modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 13/2015, se ofreció la prestación del servicio electoral para el día 3 de mayo del 2015, a aquellos municipios que convoquen sus comicios en dicho turno electoral;

Que por Resolución N° 074/15, de fecha 22 de enero de 2015, la Municipalidad de Contralmirante Cordero convocó a elecciones municipales para el día 3 de mayo del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno se compromete a abonar a la Municipalidad de Contralmirante Cordero la suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250,00), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 3 de mayo del corriente;

Que la Ley O N° 2431 en su Art. 169 establece que las Mesas estarán integradas por un (1) funcionario, que actuará con el título de presidente, y dos (2) suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que según Resolución N° 09/15 la Junta Electoral Municipal, de la Municipalidad de Contralmirante Cordero, resolvió designar un total de nueve (9) mesas receptoras de votos para los comicios a los que se viene haciendo referencia;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta ($ 6.750,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Contralmirante Cordero;

Que se da cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, la suma total de pesos seis mil setecientos cincuenta ($ 6.750,00), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en pesos N° 900001859, CBU N° 0340256800900001859004, que el Municipio de Contralmirante Cordero posee en dicha entidad bancaria;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Contaduría General;

Que por aplicación de la Resolución reglamentaria N° 76, de fecha 14 de junio de 2012 de la Fiscalía de Estado, Art. 1°, Inc. d), las presentes actuaciones se encuentran eximidas de las intervenciones de ese Órgano de Control previstas en los Arts. 12 Inc. e) de la Ley A N° 2938, 7° y 12 de la Ley K N° 88 modificada por Resolución N° 119/13, Art. 1°, Inc. d);

Que la Ley N° 4794, modificada por Ley N° 4907, otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1), de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo y la Municipalidad de Contralmirante Cordero, representada por el Sr. Intendente, Dn. José Alamiro Cofré, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º - Otorgar al Municipio de Contralmirante Cordero (Cuit N° 30-67273476-9), la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta ($ 6.750,00), de acuerdo a las nueve (9) mesas establecidas para los comicios del 3 de mayo de 2015, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Art. 3º - El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en pesos que la Municipalidad de Contralmirante Cordero posee en el Banco Patagonia N° 900001859, CBU N° 0340256800900001859004, siendo responsable de su administración y posterior rendición el Sr. Cofré, José Alamiro (D.N.I. N° 18.659.104).-

Art. 4º - Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 517, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de peso seis mil setecientos cincuenta ($ 6.750,00).-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONTRALMIRANTE CORDERO
PARA LA COBERTURA DE GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL
Y PAGO DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma a los diez (10) días del mes de febrero del año 2015, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma y la Municipalidad de Contralmierante Cordero, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. José A. Cofré, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en calle Río Negro y Jorge Newbery, de la misma ciudad, convienen en celebrar el presente "Convenio de Prestación del Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 3 de mayo de 2015 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 13/2015, con el objeto de proveer a cargo del erario público provincial los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "LA PROVINCIA", de conformidad con el Art. 225 de la Ley O N° 2431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- Elementos y útiles requeridos por Mesa Electoral, de conformidad a lo establecido en el Art. 162 de la Ley O N° 2431.
- El pago correspondiente a la impresión de quince (15) ejemplares de padrones provisorios, quince (15) ejemplares de padrones definitivos, seis (6) ejemplares de padrones de mesa, un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrate mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA".
- Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme Arts. 199 y 200 de la Ley O N° 2431.

Segunda: "LA PROVINCIA", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "LA MUNICIPALIDAD" una suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 3 de mayo de 2015. El valor total a abonar a "LA MUNICIPALIDAD" comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios.

Tercera: "LA MUNICIPALIDAD" acepta de conformidad los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "LA PROVINCIA". Asimismo se compromete a realizar la rendición del aporte en el plazo legal correspondiente.

Cuarta: Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

Refrenda el presente Convenio el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

DECRETO Nº 691

Viedma, 22 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 142.159-G-2015, del registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Maquinchao, en fecha 10 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 13/15 y de los Arts. 162 y 225 de la Ley O N° 2431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/10 y modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 13/2015, el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral para el día 3 de mayo del 2015, a aquellos municipios que convoquen sus comicios en dicho turno electoral;

Que por Resolución N° 04/2015 de la Municipalidad de Maquinchao, dicho municipio convocó a elecciones municipales para el día 3 de mayo de 2015;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno se compromete a abonar a la Municipalidad de Maquinchao la suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250,00), por cada autoridad de mesa que participe en el acto comicial del 3 de mayo del corriente;

Que la Ley O N° 2431 en su Art. 169 establece que las Mesas estarán integradas por un (1) funcionario, que actuará con el título de presidente, y dos (2) suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que según se desprende de la nota obrante a foja 03, suscripta por el Intendente Marcos Javier Pérez la Sra. Mirta Sáez, la Junta Electoral Municipal de Maquinchao ha establecido un total de siete (7) mesas receptoras de votos;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos cinco mil doscientos cincuenta ($ 5.250,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Maquinchao;

Que se da cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, obrante a fojas , la suma total de pesos cinco mil doscientos cincuenta ($ 5.250,00), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en Pesos N° 900001451, CBU N° 0340261200900001451002, que el Municipio de Maquinchao posee en dicha entidad bancaria;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Contaduría General;

Que por aplicación de la Resolución reglamentaria N° 76, de fecha 14 de junio de 2012 de la Fiscalía de Estado, Art. 1º, Inc. d), las presentes actuaciones se encuentran eximidas de las intervenciones de ese Órgano de Control previstas en los Arts. 12, Inc. e) de la Ley A N° 2938, 7° y 12 de la Ley K N° 88 modificada por Resolución N° 119/13 Art. 1º, Inc. d);

Que la Ley K N° 4794, modificada por Ley K N° 4907, otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1), de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo y la Municipalidad de Maquinchao, representada sor el Sr. Intendente, Marcos Javier Pérez (DNI 25.519.096), que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Otorgar al Municipio de Maquinchao (Cuit N°30-67293645-0) la suma de pesos cinco mil doscientos cincuenta ($ 5.250,00), de acuerdo a las siete (7) mesas establecidas para los comicios del 3 de mayo de 2015, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 3º - El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en pesos que la Municipalidad de Maquinchao posee en el Banco Patagonia N° 900001451, CBU N° 0340261200900001451002, siendo responsable de su administración y posterior rendición el Sr. Pérez, Marcos Javier (DNI 25.519.096).-

Art. 4º - Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 517, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos cinco mil doscientos cincuenta ($ 5.250,00).-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO
Y LA MUNICIPALIDAD DE MAQUINCHAO PARA LA COBERTURA
DE GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO
DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma a los diez (10) días del mes de febrero del año 2015, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, en adelante “EL MINISTERIO”, con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma y la Municipalidad de la ciudad de Maquinchao, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Marcos Javier Pérez, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, con domicilio legal en Avda. Independencia N° 786 de la misma ciudad, convienen en celebrar el presente “Convenio de Prestación del Servicio Electoral”, en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 3 de mayo de 2015 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 13/2015, con el objeto de proveer a cargo del erario público provincial los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: “LA PROVINCIA”, de conformidad con el Art. 225 de la Ley O N° 2431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- Elementos y útiles requeridos por Mesa Electoral de conformidad a lo establecido en el Art. 162 de la Ley O N° 2431.
- El pago correspondiente a la impresión de quince (15) ejemplares de padrones provisorios, quince (15) ejemplares de padrones definitivos, seis (6) ejemplares de padrones de mesa, un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrate mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por “LA PROVINCIA”, a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para “LA PROVINCIA”.
- Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme Arts. 199 y 200 de la Ley O N° 2431.

Segunda: “LA PROVINCIA”, en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete en abonar a “LA MUNICIPALIDAD” una suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 3 de mayo de 2015. El valor total a abonar a “LA MUNICIPALIDAD” comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios.

Tercera: “LA MUNICIPALIDAD” acepta de conformidad los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por “LA PROVINCIA”. Asimismo se compromete a realizar la rendición del aporte en el plazo legal correspondiente.

Cuarta: Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

Refrenda el presente Convenio, el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

DECRETO Nº 705

Viedma, 27 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. Nº 89.545-SSP-15, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Modifícase el Presupuesto Operativo de Lotería para Obras de Acción Social de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca a cargo del Ministerio de Economía.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- M. D. Martín.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 705

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	-11,491.84	37,191,194.61
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	36,761,973.04	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	440,713.41	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**37,191,194.61**
34553	REMANENTE RECURSO 17232- DE INSTITUCIONES NACIONALES DESCENT	11	230,064.69	6,470,948.95
34592	REM REC 12824 FONDO EDITORIAL RIONEGRINO	11	6,240,884.26	
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	28	6,544.34	39,795.15
24321	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	28	33,250.81	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**6,510,744.10**
	TOTAL DE RECURSOS		**43,701,938.71**	**43,701,938.71**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 705

RESUMEN DE GASTOR POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	435,000.00	-435,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	-39,283.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-39,283.25**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-2,580,000.00	5,620,948.95	0.00	3,430,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**6,470,948.95**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	-71,384.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-71,384.20**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	-1,100.00	1,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	-1,018,600.00	544,718.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-473,881.68**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	294,484.20	8,272.17	25,522.98	6,000.00	0.00	0.00	-223,100.00	0.00	0.00	**111,179.35**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	-168,393.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-168,393.67**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-990,000.00	-10,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	-2,131.00	2,131.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	219,168.76	0.00	473,881.68	0.00	-36,761,973.04	0.00	440,713.41	0.00	36,750,481.20	**1,122,272.01**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	42,000.00	-42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	-50,000.00	277,000.00	-467,000.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	168,393.67	10,000.00	-1,410,000.00	1,250,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**168,393.67**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	-179,885.51	0.00	0.00	36,761,973.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**36,582,087.53**
	223,100.00	**-4,146,558.83**	**5,048,302.93**	**37,550,973.04**	**-31,941,973.04**	**0.00**	**217,613.41**	**0.00**	**36,750,481.20**	**43,701,938.71**
TOTALES:	**223,100.00**	**-4,146,558.83**	**5,048,302.93**	**37,550,973.04**	**-31,941,973.04**	**0.00**	**217,613.41**	**0.00**	**36,750,481.20**	**43,701,938.71**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 705

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	296	34597	REPUESTOS Y ACCESORIOS	435,000.00
	11	00	00	01	314	34597	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-151,000.00
	11	00	00	01	331	34597	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000,000.00
	11	00	00	01	343	34659	JURIDICOS Y NOTARIALES	8,237.91
	11	00	00	01	346	34597	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	716,000.00
	11	00	00	01	355	34659	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-8,237.91
08	24	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-29,949.73
	24	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	19,273.44
	24	00	00	02	113	10	ADICIONALES	27,219.04
	24	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,585.23
	24	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,404.48
	24	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,485.44
	24	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,290.94
	24	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-59,622.12
	24	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	20,925.76
	24	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-912.51
	24	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,420.00
	24	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	8,160.00
	24	00	00	02	436	12118	EQUIPO PARA COMPUTACION	-15,000.00
	24	00	00	02	437	12118	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	15,000.00
11	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	3,430,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-90,000.00
	12	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-45,000.00
	12	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-90,000.00
	12	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-45,000.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	-50,000.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	-50,000.00
	13	00	00	06	321	34553	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000.00
	13	00	00	06	321	34592	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000,000.00
	13	00	00	06	353	34553	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	50,000.00
	13	00	00	06	353	34592	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,000,000.00
	13	00	00	06	355	34553	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
	13	00	00	06	355	34592	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
	13	00	00	06	371	34553	PASAJES	29,000.00
	13	00	00	06	371	34592	PASAJES	500,000.00
	13	00	00	06	372	34553	VIATICOS	49,064.69
	13	00	00	06	372	34592	VIATICOS	738,884.26
11	13	00	00	07	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-20,000.00
	13	00	00	07	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-20,000.00
	13	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00
	13	00	00	07	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	13	00	00	07	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-15,000.00
	13	00	00	07	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-20,000.00
	13	00	00	07	351	10	TRANSPORTE	-20,000.00
	13	00	00	07	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	13	00	00	07	372	10	VIATICOS	-50,000.00
	14	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-380,000.00
	14	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,000,000.00
	14	00	00	04	351	10	TRANSPORTE	-450,000.00
16	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-24,225.36
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-26,560.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,461.96
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-19,136.88
22	01	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-10,000.00
	01	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	12	00	00	01	432	12216	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	15,715.00
	12	00	00	01	439	12216	EQUIPOS VARIOS	-15,715.00
	30	00	00	07	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,000.00
	30	00	00	07	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-3,100.00
	30	00	00	07	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	100.00
	30	00	00	07	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	1,000.00
26	04	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,950.00
	04	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,950.00
	04	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	04	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-1,000.00
	04	00	00	02	371	10	PASAJES	-7,580.00
	04	00	00	02	372	10	VIATICOS	-9,550.00
	04	00	00	03	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-15,000.00
	04	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-8,800.00
	04	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-2,200.00
	04	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-7,200.00
	04	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,500.00
	04	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,500.00
	04	00	00	04	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,450.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	04	00	00	04	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,750.00
	04	00	00	04	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-3,500.00
	04	00	00	04	345	10	DE CAPACITACION	-10,000.00
	04	00	00	04	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,850.00
	04	00	00	04	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-1,000.00
	04	00	00	04	372	10	VIATICOS	-10,000.00
	04	00	00	04	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-8,800.00
	12	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,000.00
	12	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-30,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-75,000.00
	12	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-8,000.00
	12	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-18,000.00
	12	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-2,000.00
	12	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-5,000.00
	12	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	12	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-6,000.00
	12	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-3,200.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	-6,000.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	-10,251.68
	18	00	00	04	241	12915	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	18	00	00	04	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	18	00	00	04	291	12915	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20,000.00
	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-850,000.00
	18	00	00	04	322	12915	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	18	00	00	04	333	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	18	00	00	04	351	12915	TRANSPORTE	300,000.00
	18	00	00	04	355	12915	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	18	00	00	04	361	12915	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	100,000.00
	18	00	00	04	371	12915	PASAJES	30,000.00
	18	00	00	04	372	12915	VIATICOS	300,000.00
	18	00	00	04	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	27	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-12,000.00
	27	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00
	27	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-16,500.00
	27	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	27	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-1,200.00
	27	00	00	01	312	10	AGUA	-42,000.00
26	27	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-30,000.00
	27	00	00	01	371	10	PASAJES	-15,000.00
	27	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-26,150.00
27	01	00	00	01	256	12328	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	01	00	00	01	276	12328	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	5,000.00
28	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-14,000.00
	01	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
	01	00	00	05	371	10	PASAJES	3,000.00
	01	00	00	07	343	24321	JURIDICOS Y NOTARIALES	33,250.81
	06	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
	06	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	6,000.00
	20	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,000.00
	20	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	3,000.00
	20	00	00	01	256	12711	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,272.17
	20	00	00	01	372	12711	VIATICOS	3,272.17
	24	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	24,225.36
	24	00	00	01	113	10	ADICIONALES	26,560.00
	24	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,461.96
	24	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	19,136.88
	34	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	59,000.00
	34	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	16,000.00
	34	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,500.00
	34	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,500.00
	34	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	135,000.00
	34	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	400.00
	34	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,700.00
	75	00	01	02	762	10	DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	-223,100.00
31	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-53,086.88
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-4,423.91
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,848.85
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,025.76
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-89,006.31
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-12,001.96
	46	00	03	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-7,000,000.00
	46	00	03	65	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,000,000.00
32	01	00	00	01	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000,000.00
	01	00	00	01	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-3,000,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	03	00	00	02	517	34476	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	10,500,000.00
	14	00	00	19	299	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	14	00	00	19	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-10,000.00
	19	00	00	01	518	34476	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-3,000,000.00
	24	00	00	05	517	34476	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-500,000.00
	24	00	00	05	518	34476	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-3,000,000.00
35	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,715.53
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	173.53
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	460.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,200.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	441.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	951.00
	11	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	490.00
38	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-36,761,973.04
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	440,713.41
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	168,393.67
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-102,902.79
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-76,982.72
	98	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	36,761,973.04
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	473,881.68
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	102,902.79
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	116,265.97
41	01	00	00	02	233	11741	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,000.00
	01	00	00	02	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	01	00	00	02	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-103,000.00
	01	00	00	02	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	10,000.00
	01	00	00	03	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	2,000.00
	12	00	00	01	233	11741	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,000.00
	12	00	00	01	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	2,000.00
	12	00	00	01	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	12	00	00	01	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,000.00
	13	00	00	01	233	11741	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,000.00
	13	00	00	01	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	2,000.00
	13	00	00	01	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	13	00	00	01	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,000.00
	14	00	00	01	233	11741	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,000.00
	14	00	00	01	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	2,000.00
41	14	00	00	01	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	14	00	00	01	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,000.00
	15	00	00	01	233	11741	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,000.00
	15	00	00	01	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	2,000.00
	15	00	00	01	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	15	00	00	01	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,000.00
	15	00	00	02	233	11741	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,000.00
	15	00	00	02	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	12,000.00
	15	00	00	02	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	15	00	00	02	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,000.00
	16	00	00	01	233	11741	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,000.00
	16	00	00	01	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	2,000.00
	16	00	00	01	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	16	00	00	01	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,000.00
	17	00	00	01	233	11741	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,000.00
	17	00	00	01	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	2,000.00
	17	00	00	01	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	17	00	00	01	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,000.00
42	01	00	00	01	331	11411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	01	00	00	01	361	11411	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	100,000.00
	18	00	01	51	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-600,000.00
	18	00	02	93	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	600,000.00
43	11	00	00	01	231	12315	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	7,000.00
	11	00	00	01	235	12319	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3,000.00
	11	00	00	01	292	12315	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-80,000.00
	11	00	00	01	296	12315	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	11	00	00	01	331	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000.00
	11	00	00	01	341	12315	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	90,000.00
	11	00	00	01	354	12319	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	130,000.00
	11	00	00	01	361	12319	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	7,000.00
	11	00	00	01	432	12319	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-454,700.00
	11	00	00	01	436	12315	EQUIPO PARA COMPUTACION	-37,000.00
	11	00	00	01	436	12319	EQUIPO PARA COMPUTACION	700.00
	11	00	00	01	439	12319	EQUIPOS VARIOS	24,000.00
	11	00	00	01	519	12319	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	240,000.00
	11	00	04	53	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-352,264.27
	11	00	11	86	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	352,264.27

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	53,086.88
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,423.91
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,848.85
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,025.76
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	89,006.31
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12,001.96
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-20,319,855.00
	14	00	00	25	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	14	00	00	25	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	14	00	00	37	272	12815	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	10,000.00
	14	00	00	37	433	12815	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,110,000.00
	14	00	00	37	437	12815	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	140,000.00
	15	00	00	02	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	150,000.00
	15	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-150,000.00
	38	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	20,319,855.00
	38	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-15,000.00
	38	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	15,000.00
	39	00	00	01	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	-1,260,000.00
45	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-19,273.44
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-27,219.04
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,404.48
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-20,925.76
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-8,160.00
	18	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,354.21
	18	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-30,312.00
	18	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,856.10
	18	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-40,380.48
	25	00	01	80	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,847,264.00
	25	00	02	97	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-10,201,765.00
	25	00	03	83	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,067,289.00
	25	00	06	77	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	11,904,725.11
	25	00	06	77	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	12,269,054.00
	25	00	06	78	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	9,500,000.00
	25	00	06	79	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,509,983.93
	28	00	00	02	251	11751	COMPUESTOS QUIMICOS	70,000.00
	28	00	00	02	254	11751	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	80,000.00
	28	00	00	02	259	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-150,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 705

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 49 - LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12911	371	PASAJES	11,343.69
11	00	00	01	12911	372	VIATICOS	7,800.00

PLANILLA ANEXA Nº V, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 705

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	FINALIDAD-FUNCIÓN
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	46 Obras de Apoyo a Gobiernos Locales				
		00 -,-			
			03 Renegociación Contratos Petroleros		
				65 Escuela Primaria N° 235 de Villa Regina (*)	3-47
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	25 Infraestructura Escolar				
		00 -,-			
			01 Nivel Inicial		
				80 Obra Jardín N° 98 Ref Ampl Ch. Choel (*)	3-49
				81 Obra Jardín Infantil N° 89 Comallo (*)	3-49
			03 Nivel Secundario		
				84 Obra CET N° 30 Cipolletti (*)	3-49
			06 Nivel Primario II		
				77 Obra Esc Pria 315 Bloche (*)	3-49
				78 Obra Esc Pri N° 129 Bloche (*)	
				79 Obra Esc Pri N° 287 Fernandez Oro (*)	3-49
				80 Obra Esc Pri N° 17 Ing Jacobacci (*)	3-49

(*) = estructura programática creada.

DECRETO Nº 710

Viedma, 27 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 21825-SHS-2014 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Leyes J N° 286 de Obras Públicas y N° 5109, Decreto N° 1313/14 y DNU N° 04/14, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el Visto tramita la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019 al Contrato de Obra Pública suscripto con la Empresa Zigma S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 03/2013 "s/Terminación 166 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Villa Regina";

Que a fojas 13 y 22 la empresa contratista solicitó la aplicación del Decreto N° 1313/14 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014;

Que la presente obra tiene un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses corridos, iniciando los trabajos en fecha 8 de mayo del año 2014, conforme surge del Acta de Inicio de Obra;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, ratificado por la Ley Provincial N° 5019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Río Negro autorizando al Poder Ejecutivo aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los Contratos de Obras Públicas;

Que el Decreto Provincial N° 1313/2014 derogó los regímenes existentes y fijó una nueva metodología de redeterminación de Precios de los contratos de obras públicas celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el Art. 3° de la Ley N° 5019 la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a ciento ochenta (180) días de la misma;

Que la Empresa presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019, para su análisis y aprobación por parte del Area competente;

Que a fojas 24 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable del Instituto conforma el cómputo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, agosto del 2013, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego Licitatorio;

Que, asimismo al monto obtenido del cálculo se le han deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber: anticipo, certificaciones abonadas, adjuntándose Órdenes de Pago de dichas erogaciones a fojas 30/43, de acuerdo al Art. 2° del Anexo I del Decreto N° 140/15;

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de pesos siete millones doscientos cincuenta y dos mil sesenta y ocho con veintiún centavos ($ 7.252.068,21);

Que las presentes actuaciones fueron puestas a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, Art. 75, Inc. 9) y Art. 4° del Decreto Provincial N° 140/15, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme surge a fojas 65/66;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Legales y Gestión Dominial;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial y la Ley N° 5109.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019 por la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta y dos mil sesenta y ocho con veintiún centavos ($ 7.252.068,21) para la obra "Terminación 166 Viviendas e Infraestructura en Villa Regina".-

Art. 2º - Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo I forma parte de la presente.-

Art. 3º - Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la empresa Zigma S.A., Cuit. N° 30-62667890-0 Viedma, la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta y dos mil sesenta y ocho con veintiún centavos ($ 7.252.068,21).

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Valeri.

ACTA ACUERDO
ANEXO DECRETO N° 710

En la Ciudad de Viedma, a los 27 días del mes de mayo de 2015, entre el I.P.P.V. con domicilio legal en calle Winter y Murillo, de Viedma, en adelante "EL COMITENTE", representada en este acto por la Sra. Interventora (Dcto. N° 1602/14) Arq. María Luisa Scandroglio, D.N.I. N° 10.428.488, por una parte; y la Empresa Zigma S.A., representada en este acto en su carácter de Apoderado, por el Arq. Luis Alcain, D.N.I. N° 5.487.077, con domicilio en la calle José Hernández N° 138, de la ciudad de Villa Regina, en adelante "EL CONTRATISTA", en el marco de la Obra "Terminación 166 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Villa Regina" adjudicada por Licitación Pública N° 03/2013, acuerdan celebrar la presente conforme establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley N° 5019.

ANTECEDENTES:

Que la Empresa Contratista en fecha 26/11/2014 manifiesta su adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2014, y registrado bajo el número de Ley 5019;

Que la presente obra tiene un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses corridos, iniciando los trabajos en fecha 8 de mayo del año 2014, conforme surge del Acta de Inicio de Obra;

Que la indicada obra se encuentra en ejecución, encontrándose vigente el plan de trabajo original, estableciendo como fecha de finalizacion de la misma el 8/09/2016;

Que para la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15 se han utilizado los índices aprobados por el Consejo de Obras Públicas para la Fórmula Polinómica III Escuelas Nuevas y Viviendas - Obras Nuevas, correspondiente al período Enero 2012 - Octubre 2014;

Que corresponde tomar como base de cálculo el mes de agosto del 2013, conforme lo establecido por el Pliego licitatorio

Conforme lo dispuesto en el Art. 2° del mencionado Decreto, el nuevo monto actualizado de contrato será afectado por el porcentaje real de obra ejecutado al mes de octubre de 2014, a lo que debe descontarse el anticipo financiero (se aplicará al anticipo financiero percibido el mismo porcentaje de avance físico real con el que se afectó el contrato en el mes de octubre de 2014), deduciendo también cada una de las certificaciones y redeterminaciones abonadas actualizadas con sus correspondientes índices;

Las partes acuerdan:

Artículo 1º - El monto a reconocer por aplicación del Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5019 para la obra "Terminación 166 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Villa Regina" - Período Agosto 2013 - Octubre 2014, asciende a la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta y dos mil sesenta y ocho con veintiún centavos ($ 7.252.068,21).-

Art. 2º - La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de "EL CONTRATISTA" a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el área económica del contrato, por el período comprendido entre Agosto 2013 - Octubre 2014, conforme lo normado por el Decreto Provincial N° 1313/14.

Art. 3º - La presente Acta deberá ser sellada conforme lo establece el Art. 15, Inc. e) de la Ley Provincial N° 5025.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

—oOo—

DECRETO Nº 711

Viedma, 27 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 33.611-DRHI-2014, del registro del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promoción automática de categoría de los agentes de este Instituto de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de la Función Pública mediante las Notas N° 1.570/14 "SFP" (fojas 1) y 1.777/14 "SFP" (fojas 17), ambas obrantes en el presente, respectivamente;

Que a fojas 24, obran las certificaciones de los agentes que reúnen los requisitos establecidos para la promoción automática de categoría extendida por el Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI);

Que a fojas 66/69, obran los cálculos del costeo para la imputación presupuestaria de las presentes promociones automáticas de categoría, extendida por la División Liquidación de Haberes del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI);

Que en consecuencia, corresponde promocionar a este personal escalafonado en la Ley L N° 1844;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), Secretaría de la Función Pública, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, y Fiscalía de Estado mediante la Vista N° 01771-15;

Que el presente Decreto, se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Promover en forma automática, a partir de las fechas correspondientes, a los agentes del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) de acuerdo al cómputo que se especifica en las Planillas Anexas I y II, que forman parte integrante del presente Decreto, en los términos de la Ley L N° 1844 y modificatorias.

Art. 2º - Proceder a las liquidaciones de las diferencias de categorías desde la fecha en que cada caso correspondan, de acuerdo al detalle ubicado desde fojas 66 a 69.-

Art. 3º - Abonar al agente Mario Ernesto Sabbatella (DNI N° 13.823.894) la diferencia de categoría 18, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 3487, desde el 1 de Abril de 2011 al 29 de marzo de 2012, desde el 25 de enero de 2013 al 20 de mayo de 2013 y desde el 1 de febrero de 2014 en adelante.-

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. D. Martín.

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 711

ORGANISMO: IDEVI

Apellido y nombre	CUIL	Legajo	Programa	Fecha de ascenso anterior	Agrupamiento	Categoría anterior	Fecha de ultimo ascenso	Categoría actual
AVENDAÑO, Roberto	20-13477078-4	510.726/1	52.11.00.00.01	01/08/2010	Servicio de Apoyo	10	01/08/2013	11
CARDOSO, Nora Esther	23-10381141-4	510.897/7	52.11.00.00.01	01/04/2010	Servicio de Apoyo	10	01/04/2013	11
CARRASCO, Ana Rosa	27-05737890-0	510.881/0	52.11.00.00.01	01/04/2010	Administrativo	11	01/04/2013	12
SABBATELLA, Mario Ernesto	20-13823839-4	510.874/8	52.11.00.00.01	01/04/2007	Profesional	17	01/04/2011	18
URQUIZA, Orlando	20-12115391-3	510.959/0	52.11.00.00.01	01/10/2010	Servicio de Apoyo	10	01/10/2013	11
BRAVO, Leda Noemí	27-20363703-4	510.896/9	52.11.00.00.01	01/04/2011	Administrativo	12	01/04/2014	13
CABALIERI, Claudia Nancy	27-16590257-8	511.003/3	52.11.00.00.01	01/05/2012	Administrativo	7	01/05/2014	8
DI NARDO, Yanina	27-28616149-2	511.005/0	52.11.00.00.01	02/05/2011	Profesional	14	01/05/2014	15
OVEJERO, Luis Alberto	20-22832540-7	510.971/0	52.11.00.00.01	01/05/2011	Técnico	12	01/05/2014	13
PEREIRA SANCHEZ, Carlos Segundo	23-18631258-9	510.801/2	52.11.00.00.01	01/01/2011	Servicio de Apoyo	13	01/01/2014	14
ZALAZAR, Evaristo	20-17989708-4	510.931/0	52.11.00.00.01	01/04/2011	Servicio de Apoyo	11	01/04/2014	12

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 711

ORGANISMO: IDEVI

Apellido y nombre	CUIL	Legajo	Programa	Fecha de ascenso anterior	Agrupamiento	Categoría anterior	Fecha de ultimo ascenso	Categoría actual
QUEREJETA, Gabriel José	20-14436990-5	511.004/1	52.11.00.00.01	01/05/2010	Servicio de Apoyo	4	01/05/2012	5

Apellido y nombre	CUIL	Legajo	Programa	Fecha de ascenso anterior	Agrupamiento	Categoría anterior	Fecha de ultimo ascenso	Categoría actual
QUEREJETA, Gabriel José	20-14436990-5	511.004/1	52.11.00.00.01	01/05/2012	Servicio de Apoyo	5	01/05/2014	6

———oOo———

DECRETO Nº 712

Viedma, 27 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 76747-SO-2014, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Especial N° 6, en San Carlos de Bariloche", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 215/2015 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar el presente llamado a Licitación Pública;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que a fojas 292/295 se encuentran los correspondientes recibos de venta de pliegos de la empresa que adquirieron y fotocopias autenticadas de los depósitos efectuados;

Que con fecha 26 de marzo de 2015 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 01/2015, acto en el que presentaron sus ofertas las firmas Oriente Construcciones Sociedad Anónima y Alusa Sociedad Anónima;

Que del acto de apertura participaron el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de las Firmas oferentes;

Que en el mismo Acto de Apertura se solicitó a la firma Oriente Construcciones Sociedad Anónima que de cumplimiento al Apartado 10 Punto 2.3) del sobre N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en un término no mayor a 48 hs, según Apartado 11 del citado Pliego;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 365/2015 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Arts. 22 y 23 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que analizadas y comparadas las ofertas mediante Acta de Preadjudicación, se recomienda desestimar la oferta de la firma Oriente Construcciones Sociedad Anónima por no dar cumplimiento en tiempo y forma a lo estipulado en el Apartado 10 Punto 2.3) del Sobre N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que analizada la única oferta válida correspondiente a la firma Alusa Sociedad Anónima por la Comisión de Preadjudicación, se observa que existen diferencias respecto al Presupuesto Oficial, por lo que se solicitó un mejoramiento de oferta, de ser factible, en un plazo no mayor de 48 horas (fojas 610);

Que a fojas 611/616 la firma Alusa Sociedad Anónima presenta una nueva propuesta mejorada en la que cotiza la ejecución de los trabajos a realizar en la suma de pesos veinticinco millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos veintinueve con ochenta y cinco centavos ($ 25.934.629,85);

Que analizada la propuesta por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Alusa Sociedad Anónima, presenta la oferta por la suma de pesos veinticinco millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos veintinueve con ochenta y cinco centavos ($ 25.934.629,85), representando un quince con cincuenta y tres por ciento (15,53%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 617/618 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Construcción Escuela Especial N° 6, en San Carlos de Bariloche", en la Provincia de Río Negro, a la firma Alusa Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Cuit N° 30-56022212-9, en la suma de pesos veinticinco millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos veintinueve con ochenta y cinco centavos ($ 25.934.629,85);

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhirió a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en cuatrocientos cincuenta (450) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2015 del cuarenta por ciento (40%) del total de la obra, ascendiendo a la suma de pesos diez millones trescientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno con noventa y cuatro centavos ($ 10.373.851,94), quedando pendiente de imputación un sesenta por ciento (60%) para el ejercicio 2016, ascendiendo a la suma de pesos quince millones quinientos sesenta mil setecientos setenta y siete con noventa y un centavos ($ 15.560.777,91);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma pesos tres millones ochocientos noventa mil ciento noventa y cuatro con cuarenta y ocho centavos ($ 3.890.194,48), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 20) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota N° 75/2015, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos tres millones seiscientos treinta mil ochocientos cuarenta y ocho con dieciocho centavos ($ 3.630.848,18), para el ejercicio 2015;

Que el Apartado 33) del Pliego de Cláusulas Legales Particulares contempla la implementación del "Fondo de Inspección" creado por Art. 8 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, afectándose el cinco por ciento (5%) del costo de la obra, ascendiendo a la suma de pesos un millón doscientos noventa y seis mil setecientos treinta y uno con cuarenta y nueve centavos ($ 1.296.731,49);

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Arts. 9°, 21 y 26 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Art. 21 de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 2433-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la Licitación Pública N° 01/2015, apertura efectuada el día 26 de marzo de 2015 para contratar la ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Especial N° 6, en San Carlos de Bariloche", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2º - Desestimar la oferta de la firma Oriente Construcciones Sociedad Anónima por no dar cumplimiento a lo estipulado en el Apartado 10 Punto 2.3) del Sobre N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Art. 3º - Adjudicar a la firma Alusa Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Cuit N° 30-56022212-9, la ejecución de la Obra mencionada en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos veinticinco millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos veintinueve con ochenta y cinco centavos ($ 25.934.629,85), por ajustarse a lo solicitado.-

Art. 4º - Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibos y boletas obrante a fojas 292/295.-

Art. 5º - Ratificar el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2015, en la suma de pesos catorce millones cuatrocientos mil setecientos con doce centavos ($ 14.400.700,12), compuesto por la suma de pesos diez millones trescientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno con noventa y cuatro centavos ($ 10.373.851,94), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos tres millones seiscientos treinta mil ochocientos cuarenta y ocho con dieciocho centavos ($ 3.630.848,18), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1313/14, de acuerdo al siguiente detalle:

Progr.	*Progr.*	*Proy.*	*Activ.*	*Pda.*	*Recurso*	*Importe*
55	00	10	62	421	34629	$ 14.400.700,12

Art. 6º - Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos tres millones ochocientos noventa mil ciento noventa y cuatro con cuarenta y ocho centavos ($ 3.890.194,48), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de pesos veintidós millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco con treinta y siete centavos ($ 22.044.435,37), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N° 206/09, vinculada a la Cuenta N° 11900118, a favor de la firma Alusa Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Cuit N° 30-56022212-9, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Art. 3°.-

Art. 7º - Autorizar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Alusa Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, dentro del plazo establecido por el Art. 26 de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 8º - Ordenar la apertura del Fondo de Inspección de la obra: "Construcción Escuela Especial N° 6, en San Carlos de Bariloche", por la suma de pesos un millón doscientos noventa y seis mil setecientos treinta y uno con cuarenta y nueve centavos ($ 1.296.731,49).-

Art. 9º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 10. - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Valeri.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 724.- 2-06-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), que será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) cada una, a favor de la asociación civil denominada "Club de Leones de Choele Choel", destinado a solventar los gastos que demanda la puesta en marcha del programa de cirugías reparadoras Caritas Felices.- Expte. Nº 150.797-SP-2015.

DECRETO Nº 726.- 2-06-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), que serán abonados en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00) a favor de la Cooperadora Policial de la Zona Segunda Tránsito, de General Roca, destinado a solventar los gastos de materiales y accesorios necesarios para la construcción de un salón de usos múltiples y aula para la Escuela de Conductores y Educación Vial, y costos necesarios para abonar la mano de obra requerida para dicho emprendimiento.- Expte. Nº 142.003-G-2015.

DECRETO Nº 727.- 2-06-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total dee pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), a favor de la Municipalidad de Villa Regina, destinados a la remodelación del alumbrado público del Parque Industrial, en dicha localidad.- Expte. Nº 002601-DCI-2014.

DECRETO Nº 733.- 2-06-2015.- Aceptar la renuncia presentada por el agente José Vicente Villamayor (Cuil Nº 23-05268877-9), Legajo Nº 051057/2 con situación de revista en la Categoría 11 - Agrupamiento Servicio de Apoyo, de la Ley L Nº 1844 - Planta Permanente - Jurisdicción 22 - Programa 01.00.00.07 - Dirección de Patrimonio, de la Secretaría General, a partir del día 2 de febrero de 2015, en los términos del Art. 86, Inc. b), y Art. 88 de la Ley L Nº 2487.- Expte. Nº 081518-DRH-2015.

DECRETO Nº 737.- 2-06-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Sr. Ministro de Salud, Lic. Zgaib Luis Fabián, DNI. Nº 14.862.721, y la Sra. Jofré María Josefina Claudia, DNI. Nº 18.157.729.- Expte. Nº 95.795-S-2014.

DECRETO Nº 738.- 2-06-2015.- Reconocer, a partir de la firma del preente, los años laborados por el Sr. Cristian Rubén Tellechea, DNI. Nº 23.790.070 - Legajo Nº 661.706/9, desde el 4 de mayo de 2007, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado II de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Cristian Rubén Tellechea, DNI. Nº 23.790.070 - Legajo Nº 661.706/9, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencia, Auxiliar de Enfermería, Categoría 4 de la Ley L Nº 1844, estableciéndose como fecha última promoción 1 de junio de 2012. Expte. Nº 91.977-S-2014.

DECRETO Nº 740.- 2-06-2015.- Debe hacerse lugar al reclamo interpuesto por el agente de Planta Permanente, Sr. Rubén Darío Cabrera.- Reubicar, a partir del 11/07/2014, al Sr. Rubén Darío Cabrera, DNI. Nº 16.318.844, Cuil Nº 23-16318844-9, Legajo Nº 100564/2, a la Categoría 18 del Agrupamiento Administrativo, Escalafón de la Ley L Nº 1844, conforme Ley Nº 4969 "Beneficios para los Veteranos de Guerra de la Provincia de Río Negro" por haber tenido participación en las acciones bélicas desarrolladas en las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio del mismo año.- Expte. Nº 072.105-G-2014.

DECRETO Nº 741.- 2-06-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Sra. Yanina Daniela Toros, DNI. Nº 33.918.130, quien desempeñará tareas administrativas en la Delegación Hospital del Registro Civil, de la localidad de San Carlos de Bariloche, dependiente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 71.994-G-2014.

DECRETO Nº 742.- 2-06-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, DNI. Nº 26.010.103 y el Sr. Héctor Jorge Pablo Aguiar, DNI. Nº 21.913.078.- Expte. Nº 041008-DRH-2014.

DECRETO Nº 744.- 2-06-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Ministro de Turismo, Cultura y Deporte y la Sra. Brenda Elizabeth Fernández, Cuil Nº 27-31851504-8, a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2015, para desempeñar tareas administrativas en la Biblioteca Popular "Doctor Víctor Molina", de la localidad de Lamarque, de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.- Expte. Nº 49234-SC-2014.

DECRETO Nº 745.- 2-06-2015.- Ratifíquese en todos sus términos, el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Sra. Secretaria de Promoción y Protección de Derechos Sociales, Patricia Fernández, DNI. Nº 16.407.355, y el Municipio de El Bolsón, representado por el Intendente Municipal, Sr. Alfredo Ricardo García (Cuil Nº 20-10204980-3, en el marco del Operativo Plan Calor 2015.- Expte. Nº 151.018-DES-15.

DECRETO Nº 746.- 2-06-2015.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil con 00/100 ($ 142.000,00), a favor de la Asociación Civil Social, Deportivo y Recreativa Club Atlético Cinco Saltos, de la ciudad de Cinco Saltos, Cuit Nº 30-63231043-5, destinado a solventar los gastos para la construcción de la cancha de Hóckey, en una primera etapa.- Expte. Nº 119021-SD-2015.

DECRETO Nº 758.- 2-06-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), a favor de la asociación civil denominada "Los Perales Hóckey Club Asociación Civil" (Cuit Nº 30-71039433-0), destinado a solventar los gastos que demanda finalizar con la obra de instalación de una cancha de césped sintético en dicha localidad.- Expte. Nº 151.108-SP-2015.

DECRETO Nº 762.- 2-06-2015.- Modifíquese el Artículo 64 del Decreto H Nº 1737/98, en su inciso 7, apartado 2.a), que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 64 - Inciso 7 Apartado 2.a), hasta el importe de $ 75.000,00"*.- Expte. Nº 89271-SSH-2015.

DECRETO Nº 763.- 2-06-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Sra. Carina Paola Núñez, Cuil Nº 27-31403197-6, quien posee título de Psicóloga, y desempeñará funciones inherentes a su profesión, en la Delegación San Carlos de Bariloche, del Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 13.729-MSyJ-2014.

DECRETO Nº 766.- 2-06-2015.- Aceptar la donación del inmueble, que según plano de mensura Nº 114013, registrado el 1/07/14, en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, se identifica catastralmente como Departamento Catastral 08, Circunscripción 7, Parcela 920488, con una superficie de 107 hectáreas, 13 áreas, 12 centiáreas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de Choele Choel (Tomo 871, Folio 166, Finca 107705), ello conforme al acto formalizado por Ordenanza Nº 04/15 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Choele Choel, con destino a la construcción de la planta depuradora de líquidos cloacales de dicha localidad.- Asignar al Departamento Provincial de Aguas el inmueble al que se hace referencia.- Remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar la escritura correspondiente y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. Nº 61208-ACAT-14.

DECRETO Nº 769.- 3-06-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, DNI. Nº 26.010.103 y la Sra. Marcela Viviana Larrañaga, DNI. Nº 17.511.351.- Expte. Nº 081224-DRH-2015.

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Rio Negro
Consejo Provincial de Educación
JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE
C.P.E. (R.N.)

Resolución Nº 113/15

Edicto

Se hace saber por este medio al Sr. Pulichino Rodríguez, Walter René, Cuil N° 20-23168456-6, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 113/JDD/2015, del Expte. N° 109267-EDU-13 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 17 de abril de 2015.

Visto: El Expediente N° 109627-EDU-13 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro - "s/Presunto abandono de cargo docente Pulichino Rodríguez, Walter René, CET N° 19 - San Antonio Oeste, y;

CONSIDERANDO:[...]

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto el Art. 2° de la Resolución N° 061/JDD/13 por la que se designó Instructor Sumariante al Sr. José Carlos Morón.

Art. 2º - Designar a la Instructora Sumariante Sra. Susana Graciela Arghittu para que de continuidad a la sustanciación del presente sumario, quien queda facultada para designar secretaria/o ad hoc.

Art. 3º - Notificar fehacientemente al interesado mediante de Carta Documento.

Art. 4º - Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.

Noelia Noemí Maggioni, Presidenta.- Claudia Ester Ponte, Secretaria en Representación Docente.- Alicia Cristina Micoli, Vocal en Representación Docente.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 716
Expediente N° 61162-DCH-14
Viedma, 01 de Junio de 2015.

Visto el expediente de referencia, caratulado: Expropiación Parcela 02-3-270530 - Plan Director Agua Potable de la localidad de Cinco Saltos, y

CONSIDERANDO:

Que en el inmueble identificado catastralmente como 02-3-254470, que es parte de una fracción mayor identificada catastralmente como 02-3-270530, se construirá una cisterna para almacenamiento de agua de 3000 m³ de capacidad de acuerdo a lo implementado en el Plan Director de Agua Potable de la localidad de Cinco Saltos;

Que dicha obra se ejecutará en dicho inmueble puesto que se posee suficiente dominio como para alimentar la red de la ciudad y el tanque existente de manera de garantizar el abastecimiento de agua para la zona de influencia de éste último, aún en caso de corte de energía, según informe del Director de Construcciones Hidráulicas y Saneamiento, obrante a fs. 13;

Que a tales efectos se considera necesario la expropiación de la zona donde se ubicaría esa cisterna y el acceso a la misma desde una calle pública;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano N° 1397-14 obrante a fs. 8 -el cual cuenta con la registración provisoria de la Gerencia de Catastro de fecha 20-03-15- la superficie necesaria a los fines referidos precedentemente;

Que a fs. 11 obra certificación del valor catastral de la tierra y del valor máximo de indemnización, conforme a lo previsto por la Ley de Expropiaciones y el artículo 11º del Decreto A N° 1325/75;

Que a fs. 14 obra informe de dominio del inmueble que nos ocupa del que surge que el titular registral es Castiglioni, Pes y Compañia Sociedad Anónima, Forestal, Industrial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria, C.U.I.T. N° 30-50085961-6;

Que habida cuenta la declaración de utilidad pública que con carácter genérico establece el artículo 190° del Código de Aguas, corresponde la individualización del predio afectado;

Que la presente halla sustento legal los artículos 2°, 3° inciso c) y concordantes de la Ley General de Expropiaciones A N° 1015, existiendo facultades suficientes para el dictado del acto en los artículos 16° inciso c), 190° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello.

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar afectado a utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble que según plano de mensura N° 1397-14, se designa como DC: 02-C:3-P: 254470, con una superficie de 33 as., 14 cas., que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es DC: 02-C:3.P:282530, ubicada en la localidad de Cinco Saltos, Departamento General Roca, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula N° 02-9839 a nombre de Castiglioni, Pes y Compañía, Sociedad Anónima, Forestal, Industrial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria, C.U.I.T. N° 30-50085961-6.

Art. 2°.- Notificar fehacientemente la presente al propietario afectado, procurando su ejecución mediante concertación directa, comunicando para ello la oferta según valuación realizada por la Gerencia de Catastro (artículo 11° Ley A N° 1015 y artículo 11° Decreto A N° 1325/1975).

Art. 3°.- Para el caso de que no fuera factible lograr la propiedad por la vía del avenimiento, encomendar a la Fiscalía de Estado tramite hasta su finalización el correspondiente juicio de expropiación, consignando a tal efecto el monto correspondiente según Art. 17 de la Ley General de Expropiaciones y normas concordantes.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A.

—oOo—

LICITACIONES

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
DIRECCIÓN NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nacional
Nº 18/13

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática, extrusión y bandas óptico sonoras en la red vial nacional no consecionada, en rutas nacionales varias de las provincias de: Neuquén, Chubut, La Pampa, Río Negro y Santa Cruz.

Tipo de Obra: Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Bandas Óptico Sonoras - Imprimación - Pulverización.

Presupuesto Oficial: $ 46.790.000,00 al mes de Junio de 2014.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11 hs. en forma sucesiva con la Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 17/15.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 26 de Mayo de 2015.

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del Pliego: $ 9.358,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V..-

—oOo—

AFIP
Administración General
Licitación Pública Nº 52/15
(Obra Pública -
Contratación por Ajuste Alzado)
Expediente N° 0250761/15

Asunto: Construcción de Vivienda en el Paso Fronterizo Cardenal Samore Parque Nacional Nahuel Huapi.

Modalidad de Licitación: Etapa Única.

Lugar de Ejecución: Resguardo del Paso Internacional Cardenal Antonio Samoré, sobre Ruta 231, Latitud Sur 40º43'44" Longitud Oeste 71°43'44", Provincia de Neuquén.

Valor de Pliego: $ 1500

Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 126.780.

Fecha de Apertura: 21/07/15 a las 11:00 horas.

Último día para adquirir pliego: 24/06/15

Único día de visita obligatoria: 30/06/15

Último día para efectuar consultas: 03/07/15.

Lugar de consultas, retiro de pliego, presentación de ofertas y apertura: Departamento Adminisración de Compras, sito en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5to. Piso, Of. 5830 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00, Tel: 4347-4238/2924/2932.

Ministerio de Educación — Gobierno
Presidencia de la Nación — de Río Negro
Licitación Pública Nº 05/14
Segundo Llamado

Objeto: "s/Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - CEM Nº 33/44 - San Carlos de Bariloche - Plan de Obras".

Presupuesto Oficial: $ 1.103.194,94.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 20/07/2015 - Hora 10.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 90 días.

Valor del Pliego: $ 700,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

———

Licitación Pública Nº 12/15

Objeto: "s/Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - EP Nº 17 - Ingeniero Jacobacci - Plan de Obras".

Presupuesto Oficial: $ 1.044.691,01.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 15/07/2015 - Hora 10.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 120 días.

Valor del Pliego: $ 700,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

———

Licitación Pública Nº 13/15

Objeto: "s/Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - EP Nº 178 - Fray Luis Beltrán - Plan de Obras".

Presupuesto Oficial: $ 1.048.974,96.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 14/07/2015 - Hora 10.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 120 días.

Valor del Pliego: $ 700,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

———

Licitación Pública Nº 14/15

Objeto: "s/Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - EP Nº 358, EP Nº 59 - Chimpay - Plan de Obras".

Presupuesto Oficial: $ 1.038.124,46.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 14/07/2015 - Hora 11.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 120 días.

Valor del Pliego: $ 700,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Licitación Pública Nº 15/15

Objeto: "s/Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - EP Nº 5 - Guardia Mitre - Plan de Obras".

Presupuesto Oficial: $ 1.118.371,71.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 16/07/2015 - Hora 11.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 120 días.

Valor del Pliego: $ 700,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

———

Licitación Pública Nº 16/15

Objeto: "s/Ampliación y Refacción - CET Nº 22 - Cipolletti".

Presupuesto Oficial: $ 3.718.248,97.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 17/07/2015 - Hora 10.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 240 días.

Valor del Pliego: $ 1.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

———

Licitación Pública Nº 17/15

Objeto: "s/Ampliación y Refacción - CET Nº 24 - Río Colorado".

Presupuesto Oficial: $ 4.682.902,00.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 17/07/2015 - Hora 11.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 365 días.

Valor del Pliego: $ 1.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

———

Licitación Pública Nº 18/14

Objeto: "s/Ampliación y Refacción en Escuela Primaria Nº 15 de Valcheta - Plan de Obras - Jornada Completa".

Presupuesto Oficial: $ 7.921.302,59.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 15/07/2015 - Hora 11.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 300 días.

Valor del Pliego: $ 1.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

———

Licitación Pública Nº 20/14

Objeto: "s/Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - EP Nº 362 - San Antonio Oeste - Plan de Obras".

Presupuesto Oficial: $ 1.043.350,45

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 16/07/2015 - Hora 11.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 120 días.

Valor del Pliego: $ 700,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

———

Licitación Pública Nº 28/13

Objeto: "s/Ampliación y Refacción en Escuela Primaria Nº 137 de Paraje ex Isla 10 - Municipio de Fernández Oro - Plan de Obras".

Presupuesto Oficial: $ 8.973.232,51

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 20/07/2015 - Hora 11.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 300 días.

Valor del Pliego: $ 1.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Tránsito y Transporte

Licitación Pública Nº 005/15
II Carátula

Objeto: Concesión de servicio público para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en el ejido municipal de San Carlos de Bariloche.

Valor del Pliego: Pesos ($ 60.000) Sesenta Mil.

Plazos de la Concesión: diez (10) años corridos a partir de la fecha de la firma del Contrato de Concesión.

Venta de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, y en la Casa de Río Negro, Tucumán 1916, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Consultas: Las consultas podrán efectuarse en la Subsecretaría Tránsito y Transporte, San José s/ n San Carlos de Bariloche, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Presentación de las Propuestas: Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de Gobierno, Centro Cívico, San Carlos de Bariloche, hasta el día y una hora antes de la establecida para el acto de apertura de las propuestas.

Apertura de las Propuestas: Se procederá a la apertura de las propuestas en la Sala de Situación, Centro Cívico, San Carlos de Bariloche, el día Cinco del mes de Octubre de 2015, a las 11,00 horas.

Mantenimiento de Oferta: Las ofertas deberán mantenerse Ciento Veinte (120) Días Corridos a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Garantía de Oferta: ($ 100.000) Cien Mil.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 05/2015
Segundo Llamado

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "PROMEE 2015-CEM N° 46" en San Carlos de Bariloche

Presupuesto Oficial: Tres Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Trece Con Veintiocho Centavos ($ 3.372.613,28)

Capacidad en Obras de Arquitectura: $ 3.372.613,28

Capacidad de Ejecución Anual: $ 10.117.839,85

Valor del Pliego: $ 2.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 14 de Julio de 2015 - 12:00 Horas.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Maestro Aguiar N° 220, Viedma Río Negro

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro.

Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

—oOo—

Ministerio de Educación
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios *Gobierno de Río Negro*

Programa de apoyo a la política
de Mejoramiento de la equidad educativa -
PROMEDU II - Mas escuelas II

PROMEDU II anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 2424 OC-AR En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos: superficie construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en precencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Licitación N° 047/15

Jardín Nº 29, Cinco Saltos, Dpto. General Roca

Presupuesto Oficial: $ 5.056,800,00

Plazo de Ejecución: 270 días

Recepción ofertas hasta: 16/06/2015 a las 11:30 hs.

Apertura ofertas: 16/06/2015 - 12:00 hs.

Valor del pliego: $ 1.000

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: $ 10.113.600,00

Acreditar Superficie Construida: 784 m²

Consulta, Venta de Pliegos y lugar de Apertura: M.O. y S.P. Buenos Aires 4 - Viedma -

Provincia de RÍo Negro - Tel. 02920 - 424241.

Importante. Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.-

UES Hipólito Irigoyen 460 4P - tel. (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN
DE VIALIDAD RIONEGRINA

Licitación Pública Nº 6/2015

La presente tiene por objeto la adquisición de Equipos Pesados con destino a la Dirección de Vialidad Rionegrina.

Presupuesto Oficial: ($ 62.585.218,50) equivalente a (U$S 7.124.100,00)

Valor del Pliego: $ 20.000,00

Plazo de Entrega: Se fija en 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de recibida la Orden de compra.

Apertura: 26 de Junio de 2015 - 09:00 Horas.

Lugar de Apertura: Winter 70 - Viedma (RN)

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter 70, Viedma (R.N.). Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1 (un) día antes de la fecha de apertura.-

———

Licitación Pública N° 7/15

La presente tiene por objeto la adquisición de Equipos Especiales con destino a la Dirección de Vialidad Rionegrina.

Presupuesto Oficial: ($ 23.850.180,00) equivalente a (U$S 2.741.400,00)

Valor del Pliego: $ 10.000,00

Plazo de Entrega: Se fija en 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de recibida la Orden de compra.

Apertura: 26 de Junio de 2015 - 11:00 Horas.

Lugar de Appertura: Winter 70- Viedma (RN)

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 70, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1 (un) día antes de la fecha de apertura.-

———

Licitación Pública Nº 8/15

La presente tiene por objeto la adquisición de Equipos Complementarios con destino a la Dirección de Vialidad Rionegrina.

Presupuesto Oficial: ($ 2.081.910,00) equivalente a (U$S 239.300,00)

Valor del Pliego: $ 5.000,00

Plazo de Entrega: Se fija en 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de recibida la Orden de compra.

Apertura: 26 de Junio de 2015 - 13:00 Horas.

Lugar de Apertura: Winter 70- Viedma (RN)

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 70, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1 (un) día antes de la fecha de apertura.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 08-2015

Contratación servicio de recarga de cartuchos de toner y tintas, destinado al Organismo.

Apertura: 23-06-15 Hora: 10:00. En la Dirección de Administración, sito en A. Barros y Rivadavia 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Presupuesto oficial: $ 464.036,80.

Consulta de pliegos de bases y condiciones: Area Contrataciones - calle Alvaro Barros y Rivadavia, ler. Piso - Viedma - Río Negro.

Tel. (02920) 429108 - 423531 - Viedma - R.N.

E-mail licompras@educacion.rionegro.gov.ar

—oOo—

Gobierno de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Licitación Pública Nº 07-2015

Revestimiento de canales en sistema de riego Salto Andersen - Río Colorado

La presente obra, tiene por finalidad, mejorar las condiciones de conducción del Canal Principal de riego del Sistema Salto Andersen y evitar las pérdidas de agua por infiltración, revistiendo la sección de dicho canal con membrana de polietileno de alta densidad (PEAD) de 1 mm de espesor. En esta etapa se prevé et revestimiento en una longitud de 2000m del mismo.

Presupuesto oficial: $ 4.689.540,95 IVA incluido.

Plazo de entrega: Se fija el plazo de ejecución en Cuarenta y Cinco (45) días corridos.

Capacidad técnico - Financiera: El certificado de habilitación asignado por el Consejo de Obras Públicas de Río Negro necesario para la presentación de las ofertas, deberá estar encuadrado dentro de las especialidades: N° VIII -Hidráulica, N° IX - Obras Básicas, N° X - Obras de Arte por un monto de $ 38.037.387,71.

Apertura: 23 de Junio de 2015 a las 12 hs en la Sede Central del DPA sito en San Martín 249 de la ciudad de Viedma. Las ofertas se recibirán hasta las 11 hs. del día de la apertura.

Venta de pliegos y consultas técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 Viedma, Provincia de Río Negro. El precio de venta es de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00).

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
– Aviso de Llamado a Licitación –
Dirección Nacional de Vialidad (DNV)
20º Distrito - Río Negro

Licitación Privada Nº 011/2015

Expediente Nº 8901/2015

Objeto: Provisión de combustibles p/ Campamento San Carlos de Bariloche.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Mil Doscientos Noventa y Cinco 00/100 ($ $ 300.295,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146, 1º Piso, Viedma, Río Negro.

Fecha de Apertura: 18 de Junio de 2015 - Hora: 10,30.-

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1º Piso - Viedma, Río Negro.

—oOo—

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Aviso

CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Segunda Circunscripción Judicial

Resolución Nº 26/15-CM

Un (1) cargo de Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 9 con asiento de funciones en la ciudad de General Roca (Ampliación plazo de presentación inscripciones).-

Lugar de presentación - informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 31/07/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedrna - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro);

Bases y requisitos generales (datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 26/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADO

Nómina de aspirantes inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 24341) Llamado a Concursos Resoluciones Nros. Resoluciones nro. 45, 58 y 60/14-CM.

Fiscal Nro. 1 de Viedma (Res. Nro. 45/14-CM): Bordón. Natalia Paola - DNI: 25.105.284; de Luque Paula – DNI 31.533.749 (a consideración CM); Gandolfi, Ignacio Mario - DNI: 23.638.847; González, Shirley Alejandra - DNI: 21.016.238; Peralta, Juan Pedro - DNI: 27.882.426; Pérez Estevan, Gastón - DNI: 27.128.576; Sanz Aguirre, Gonzalo Andrés - DNI: 22.124.391; Vega, Pedro Javier - DNI: 24.370.695; Viotti Zilli, Maricel - DNI: 29.898.042. Dos (2) cargos de Agente Fiscal de Gral. Roca (Res. Nro. 58/14-CM): Calarco, María Belén - DNI: 26.995.376: Caruso Martín, María Florencia - DNI: 28.447.426; Gavilán, Héctor Ariel - DNI: 28.402.202; González, Natalia Noemí - DNI: 23.468.470; González Vitale, Laura Inés - DNI: 14.788.048; Martos, Griselda Mariela - DNI: 24.942.959; Merlo Guillermo – DNI: 30.264.900 (a consideración CM); Ovejero, Evangelina Ester - DNI: 29.212.537; Quiroga Emma Noemí – DNI: 13.323.604 (a consideración CM); Reyes, Norma Margarita - DNI: 11.929.995 (a consideración CM); Urra, Baldemar Pedro Alejandro - DNI: 31.358.309; Villa, Julieta Nazarena - DNI: 24.941.160 (a consideración CM). Dos (2) Agente Fiscal de Cipolletti (Res. Nro. 60/14-CM): Caruso Martín, María Florencia - DNI: 28.447.426; Merlo Guillermo – DNI: 30.264.900 (a consideración CM); Quiroga Emma Noemí DNI: 13.323.604 (a consideración CM): Vallejos, Eugenia Verónica - DNI: 29.280.178; Vassellatti, Ivana Denise - DNI: 28.753.957 (a consideración CM).-

Plazo de Consulta Pública en los términos y a los fines de lo dispuesto por el art. 11 inc. 1 de la Ley K 2434.-

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero-Secretario-Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Ripio Calcáreo Denominada “Soledad~ presentada por Quintana Julio César, ubicada en Departamento Político Gral. Roca, provincia de Río Negro, Expediente Número: 39.020-M-2014.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 39.020-M-2014, Quintana Julio César ha solicitado una Cantera de Ripio Calcáreo denominada “Soledad”, ubicada en la grilla 3769-IV del Catastro Minero. Adopta forma de Irregular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=2576354.99 X=5832769.94; Vértice 1:

Y=2577034.09 X=5832600.17 Vértice 1: Y=2577086.00 X=5832807.84; Vértice 1: Y=2577376.44 X=5832735.23; Vértice 1: Y=2577218.74 X=5832104.43; Vértice 1: Y=2576249.21 X=5832346.80; Vértice 1: Y=2576354.99 X=5832769.94. Se localiza en la Sección XXIV. Partes de los Lotes 21 y 22, del Departamento Político Gral. Roca. Corresponde a la parcela 01-1-780-400-0. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/05/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación del edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por "desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Rubén Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Viedma, 12 de mayo de 2015

Visto, el expediente N° 35.076-M-10 S/Solicitud de cateo "Penelope", y Considerando que la empresa Ventus Minerales S.A. Solicita expresamente el abandono de la solicitud del permiso de exploración, y dar de baja el expediente administrativo iniciado, acreditada la calidad que invoca, corresponde ordenar sin más trámite el archivo de las presentes actuaciones. Tome conocimiento Catastro Minero y Padrón Minero. Comuníquese por Escribanía de Minas. Publicar por una (1) vez en el Boletín Oficial (art. 28 La Ley Q 4941), archivar.

———

Viedma, 12 de mayo de 2015

Visto el expediente N° 35.077-M-10 S/Solicitud de cateo "Azul", y considerando que la empresa Ventus Minerales S.A. Solicita expresamente el abandono de la solicitud del permiso de exploración, y dar de baja el expediente administrativo iniciado, acreditada la calidad que invoca, corresponde ordenar sin más trámite el archivo de las presentes actuaciones. Tome conocimiento Catastro Minero y Padrón Minero. Comuníquese por Escribanía de Minas. Publicar por una (1) vez en el Boletín Oficial (art. 28 La Ley Q 4941), archivar.

—oOo—

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento de 25 de Mayo, provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 37.116-M-12, la empresa SCRN PROPERTIES LTD. ha solicitado permiso de exploración de 8.739.13has. Se localiza en los lotes 90-91-92 y 100 de la Sección VII. Distrito Minero Ing. Jacobacci. Localidades Próximas: Memuel Choique. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Area 1: Vértice 1=X(N-S) 5354795.00- Y(E-O) 2481702.00- Vértice 2= X(N-S) 5350713.00-Y(E-0)2481702.00- Vértice 3= X(N-S)5350713.00- Y(E-0)246973190- Vértice 4= X(N-S)5351248.20- Y(E-0)2470030.30- Vértice 5= X(N-S) 5352998.80- Y(E-O) 2470661.40 - Vértice 6= X(N-S) 5354203.40- Y(E-O) 2471052.50- Vértice 7= X(N-S)5354795.00- Y(E-0)2471076.30. Area 2: Vértice 1= X(NS)5359911.00- Y(E-0) 2469434.00- Vértice 2= X(N-S)5359502.00- Y (E-0)2469502.00- Vértice 3= X(N-S)5357940.00- Y (E-O) 2470012.00- Vértice 4= X(N-S) 5354795.00- Y(E-O) 2470012.00- Vértice 5= X(N-S) 5354795.00- Y(E-O) 2470921.20- Vértice 6= X(N-S) 5354150.30- Y(E-0) 2470883.80- Vértice 7= X(N-S) 5352539.60- Y(E-O) 2470337.50- Vértice 8= X (N-S) 5351319.10- Y (E-O) 2469892.40- Vértice 9= X(N-S) 5350713.00- Y(E-O) 2469553.80- Vértice 10= X(N-S) 5350713.00- Y(E-O) 2465593.00- Vértice 11= X (N-S) 5359911.00- Y(E-O) 2465593.00.- Area 3: Vértice 1= X(N-S) 5359911.00- Y(E-O) 2470012.00- Vértice 2= X(N-S) 5358438.00 Y (E-O) 2470012.00- Vértice 3= X(N-5)5359544.00- Y(E-0) 2469677.00- Vértice 4= X(N-S)5359911.00- Y(E-0)2469616.00. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 33 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

—oOo—

EDICTOS D.P.A.

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratuados " Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Frigorífico Garmenco S.A. – Villa Regina" (Expediente N° 73048-DGRH/02), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por la empresa Frigorífico Garmenco S.A., con domicilio en General Paz y Almirante Brown, Villa Regina. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea, la que es captada por medio de una (1) perforación de 6 metros de profundidad, con la finalidad de su utilización en procesos industriales. El caudal máximo de explotación es de 150 m³/día. Los efluentes industriales se disponen en el cuerpo receptor autorizado denominado colector Al.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas, sita en Mitre 1015 de la ciudad de General Roca.

Viedma, 30 de Mayo del 2015. Firmado: Ing. Raquel Morales - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.-

———

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Acueducto Ganadero Turístico (Dto. Adolfo Alsina) - Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - Establecimiento " EL 23 " - Miguel Angel Loriente" (Expte. N° 61424-IGRH-14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la so,`citud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por Miguel Angel Loriente, con domicilio en Ruta Nacional N° 3 de la ciudad de Viedma. La fuente de abastecimiento es el Río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal 3 abastece dos (2) tomas de bebida para ganado, con un caudal máximo de 28m3/día. Parcelas 18-4-650775 y 610775.

La documentación presentada por el peticionante obra en ésta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 - Viedma.-

Viedma, 30 de Mayo de 2015. Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Localidad: Lamarque.
Plan: 46 Viviendas.

Almirón Francisco Daniel (DNI.29.726.694)
Alarcón Gabriela Andrea (DNI.23.666.748)

Se informa que a partir de la presente publicaciones, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corrido. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del 1PPV., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

"El Sr. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Luis Alberto Ceballos, DNI N° 27.606.298, de quien se desconoce su domicilio, que en los autos "Ceballos Luis Alberto c/Calvo Vanina Vanesa s/Amenazas", Expte. N° 1VI-30600-MP2014, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21 de agosto de 2014.- Autos y Vistos:. . .Considerando:. . .En función de lo expuesto, no advirtiéndose que los hechos referidos sean configurativos de un delito de acción pública, considero que la presente denuncia debe ser Archivada (art. 161 CPP) y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Asi Resuelvo.- (Fdo) Juan Pedro Puntel, Fiscal".-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial N° 21, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle 20 de Junio N° 315 de ésta ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Fernández, como Secretario Subrogante, hace saber que en los autos

caratulados: Autos: “Via Frutta S.A. y Otro s/ Concurso Preventivo”. Expte. N°: 9438-J21-15, cuya presentación data del 7-5-2015, que con fecha 14 de mayo de 2015, se ha declarado abierto el proceso de concurso preventivo formulado por VIA FRUTTA SA CUIT 30689540623.- Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso universal para que presenten a Sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 28 de Julio de 2.015- en el domicilio de la calle Hipólito Irigoyen 1307 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro. Que se han fijado los días 10 de Septiembre de 2015 y 23 de Octubre de 2.015 para la presentación por parte del Síndico de los informes de los Artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente, y que el informe individual de créditos presentado por Sindicatura sera puesto a consideración por el término de diez días luego de su presentación, dicho término se ha computado para los plazos restantes previstos.- Fijase fecha para el día 11 de Mayo de 2016 a las 9,00 hs. a efectos de la celebración de la audiencia informativa, que tendrá lugar en la sede del juzgado, venciendo el período de exclusividad el día 18 de Mayo de 2.016.- El Síndico designado en el presente concurso es el contador público nacional José Luis Rueda, quien ha constituido domicilio en la sede de éste Juzgado, en la calle Alvear 47 de Villa Regina (sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas) de la ciudad de Villa Regina.- Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, y en el Diario Río Negro.- Secretaría, 21 de mayo de 2.015.-Fdo. Dr. Néstor Fernández como secretario subrogante.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Verónica Lorena Martínez DNI 23.993.311 que en los autos “Martínez Verónica Lorena c/Maciel Martín s/Amenazas”, Expte. N° 1VI-33259-MP2014, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 20 de Mayo de 2015.. Visto y Considerando: Que atento surge de las actuaciones, las amenazas denunciadas por la Sra. Martínez no configuran el tipo penal estipulado en el art. 149 bis del Código Penal, el cual establece: “Será reprimido con prisión de seis meses a dos años hiciere uso de amenazas para alarmar o amedrentar a una o más personas, en este caso la pena será de uno a tres años de prisión. Será reprimido con prisión de seis meses a dos años si se emplearen armas o si las amenazas fueran anónimas. Será reprimido con prisión o reclusión de dos a cuatro años el que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad. Por todo ello y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones del artículo 161 3do. Párrafo del C.P.P., corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo. (Fdo) Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-

—oOo—

Dr. Favio Corvalán, hace saber a la Sra. Anahi Yanina Muraga, que en autos “Muruga Anahí Yanina c/Obregón Máxima s/Hurto” Expte. N° 1VI-34306-MP2014, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 19 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos: Considerando: Que se inician las presentes actuaciones por denuncia que radicara la señora Anahí Yanina Muraga, contra la Sra. Máxima Obregón por la cual expresa que la denunciante junto a su concubino, Javier Antonio Bogarin, cuando fueron despedidos y desalojados de la chacra en la que trabajaban por la Sra. Obregón, ésta se había apropiado de las pertenencias que habían dejado en la casa de la chacra, Que fijándose audiencia de conciliación en los términos del art. 172 del C.P.P. a fs. 6 de hizo presente la Sra. Máxima Obregón quien manifestó que la denunciante retiro sus pertenencias acompañada por un agente sanitario y dos policías de San Javier. Que quedaron algunas cosas entre las que estaba el colchón que se encontraba en muy mal estado y que otras se mojaron y se estropearon manifestando que no tenía problemas en que fuera la Sra. Muraga a buscar lo que quedo. Que a fs. 14 la Sra. Muraga manifestó que concurrió a la casa de la Sra. Obregón a buscar sus pertenencias y que encontró la pelela de su hija y algunas perchas. II- No advirtiéndose que los hechos referidos sean configurativos de un delito de acción pública, ya que no encuadra con las previsiones del art. 162 del CP, por lo que debería ocurrir por la vía civil correspondiente, considero que la presente denuncia debe ser Archivada y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo (art- 161 CPP). Favio Corvalán, Agente Fiscal.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática Nº 2 de Viedma, Dr. Favio Corvalán, hace saber al Sr. Mauricio Ariel Vidaurreta, que en autos “Vidaurreta Mauricio Ariel c/Albano Oscar Alfredo s/Robo” Expte. N° 1VI-30807-MP2014, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 5 de agosto de 2014. Atento las características del hecho denunciado por Vidaurreta Mauricio Ariel, teniendo en cuenta las citaciones a comparecer por ante este Ministerio Público, siendo notificado personalmente en todas sin lograr su comparecencia resultando ser el principal damnificado, se advierte su deinteres en continuar con la causa. Que, iniciada la investigación preliminar a fs. 08/17 obra informe del Cuerpo de Seguridad Vial que informa que el vehículo denunciado pertenecería a Zanabria Hugo Ramón, sin presentar impedimentos. Que, dicho organismo diera origen a las actuaciones “Albano Alfredo Oscar s/Falsificación de Numeración Individualizadora (Art. 289 Inc.3 CP)”, Expte. N° S7-14-0578, del registro del Juzgado de Instrucción N° 4 de Viedma, por el que se llevara adelante la consecuente investigación. Que, en fecha 27 de mayo del corriente año se resuelve la situación procesal del imputado dictando su sobreseimiento. Por ello, quien suscribe efectuando una evaluación del hecho y la documentación puesta en conocimiento resuelve desestimar la denuncia que diera origen a las presentes actuaciones, y proceder al Archivo de las mismas, en un todo de acuerdo a lo normado por los arts. 161 y 162 inc. 5° del C.P.P., notificando de ello a quien tenga derecho a querellar. Fdo. Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.- Favio Corvalán, Agente Fiscal.-

—oOo—

Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, sito en calle 20 de Junio Nº 315 cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Eduardo Nova Oporto, DNI N° 92.470.605 en autos: “Nova Oporto, José Eduardo s/Sucesión” (Expte. N° 9416-J21-15), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única.- Villa Regina, 18 de de mayo de 2015.- Publíquese por tres días (Fdo.) Dra. Paola Santarelli. Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 21 de Villa Regina sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo De Carli, DNI N° 8.316.378 en autos: “De Carli Ricardo Antonio s/Sucesión” (Expte. Nº 8690-J21-14), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única.- Villa Regina, 20 de noviembre de 2014.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli. Juez.- Publíquese por tres días.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.-

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Etcheto Itatí Belén, DNI. 36.693.979, en los autos caratulados “Etcheto Itatí Belén s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-647-C9-15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 19 de mayo de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora Cardoso Herminia Sergia, D.N.I 9.958.028, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten en autos: “Cardoso Herminia Sergia s/Sucesión Ab Intestato” “Expte N° 0256/15/J1” Publíquese por Tres (3) días. Viedma, 22 de mayo de 2015. Dr. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Mario César Arbues, para que se presenten en el término de 30 días a hacer valer sus derechos y lo acrediten, en autos caratulados “Arbues Mario César s/Sucesión Ab Intestato, N° Receptoria F-1VI-572-C-2015. Publíquense editos por 3 días. Secretaría, 27 de Abril de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Vila Robles Jorge, para que se presenten en el término de 30 días a hacer valer sus derechos y lo acrediten, en autos caratulados “Vila Robles Jorge s/Sucesión Ab Intestato, Exp. N° 0565/2014. Publíquense edictos por 3 días. Secretaría, 27 de Abril de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesión Nº 31 de Choele Choel, Secretaría Única a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Carolina Perez Carrera, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elisa María Romariz LC 9.951.258 que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma en autos:. “Romariz Elisa María s/Sucesión” (Expte. Nº 21.235/14). Publíquese por tres días.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo - Juez.- Choele Choel, 07 de mayo de 2015. Carolina Perez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Marta Felisa Zubiri D.N.I. 5.696.798 a presentarse en los autos, “Zubiri Marta Felisa (s/Sucesión Ab Intestato” (Expte N° F-2R0-595-C3- 15). General Roca, 15 de mayo de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor

Fernández, con asiento en calle 20 de Junio Nº 315 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados "Bavastri, Raúl Fernando s/Sucesión" (Expte. N° 9545-J21-15). Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bavastri, Raúl Fernando, D.N.I N° 16.286.179, fallecido el día 21 de Enero de 2015 en la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 08 de Abril de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. Cinco Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos y acreedores de Aramburu, Edgardo Alberto DNI 7.576.848 en Ios autos "Aramburu Edgardo Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. n° F-2RO-682-C5-15). Publíquese por tres días: General Roca 19 de mayo de 2015. Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 5, de la IIIª Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoategui Secretaría Única de la Dra. María Luján Perez Pysny Secretaria Subrogante sito en la calle Pasaje Juramento 190 4º piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodrigo Dalziel DNI M 4.576.981 y Graciela María del Rosario Ruíz, DNI F 3.995.090 para que hagan valer sus derechos en autos; Dalziel Rodrigo y Ruíz, Graciela María del Rosario s/ Sucesión Ab Intestato (S-05) (13383-14). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 21 de mayo de 2015. Dra. María Luján Perez Pysny Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría a mi cargo con sede en Juramento 190, 4º piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Primitiva Garate, D.N.I. 9.958.832, en autos caratulados Garate, Primitiva s/Sucesión Ab Intestato (S-10) (14153-15). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 08 de mayo de 2015. Dra. María Luján Perez Pysny Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Esther Cervantes, DNI 2.092.490 a presentarse en los autos "Cervantes María Esther s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2RO-599-C3-15). Publíquese por 3 días en diario Río Negro y Boletín Oficial. General Roca, Mayo 22 de 2015. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853, 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos y acreedores de Flores, José Hernán, DNI Nº 11.223.426, en los autos " Flores, José Hernán s/Sucesión ab intestato" (F-2R0-648-C5-15). Publíquese por tres días. General Roca, 19 de mayo de 2015. Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Flores Chávez Francisco y Contreras Rosa Eldía s/Sucesión, DNI. 93.532.586 y 93.532.585 respectivamente a presentarse en los autos "Flores Chavez Francisco y Contreras Rosa Eldia s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº F-2RO-571-C1-15)" Publíquese por tres días.- General Roca, 29 de abril 2015. Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Juana Natividad Giménez, DNI N° F4.532.389, para que comparezcan en autos "Esparza Troncoso Arnaldo del Tránsito y Giménez Juana Natividad s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 34715) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de mayo de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alberto Catalán, DNI Nº 7.294.932, para que comparezcan en autos "Catalán Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-681-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Cipolletti, 20 de mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Unica de Cipolletti, con asiento de sus funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Pueyo Lucas Abel s/ Sucesión Ab-Intestato" expediente Nro. F-644-C-3-15; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lucas Abel Pueyo, DNI: 31.063.549; domiciliado en calle Roca N° 435, Piso 1° Departamento B de la ciudad de Cipolletti. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Cipolletti, 21 de Mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Silvio Marcos Aostri, en los autos caratulados "Aostri Silvio Marcos s/Sucesión ab intestato Expte. N° 1052/14/J1. Publíquese, por tres días. Viedma, 11 de Febrero de 2.015. Dr. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca - Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Sánchez, Ginés, D.N.I. 94.243.562 en los autos: "Sánchez Ginés s/ Sucesion Ab Intestato" (F-2R0-684-C5-15). Publíquese por tres días.- General Roca, 21 de Mayo de 2015.– Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Ledesma, Crisanto, D.N.I. 3.434.253 a presentarse en los autos: "Ledesma Crisanto s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-666-C1-15)". Publíquese por 3 días. General Roca, 12 de mayo de 2015.-– Dra. Agustina L. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría Única, sito en 9 de Julio N° 221 1er Piso de la Ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. Rutia Laura Virginia, D.I. 21.808.498 para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Rutia Laura Virginia s/Sucesión" (Expte. Nº 22.847/15) Publíquense edictos por tres días. (Fdo) Dra. Costanzo Natalia. Juez.- Choele Choel, 09 de Mayo de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Jueza cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Romero, Remedios, D.N.I. 9732927, en los autos Romero Remedios s/ Sucesión Ab Intestato (F-2RO-478-C5-14). Publíquese por tres días.- General Roca, 26 de Noviembre de 2014.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Mirta Beinaravicius, LC 5409019 a presentarse en los autos "Beinaravicius Mirta s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-862-C3-15). General Roca, 13 de mayo de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Isidro Aníbal Lucero y/o Aníbal Lucero y de Nassha Margarita Jalif y/o Nesa Margarita Jalif, para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados. "Lucero Isidro Aníbal y/o Lucero Aníbal y Jalif Nassha Margarita y/o Jalif Nesa Margarita s/ Sucesión Ab Intestato - Expte. N° 0648/12/JI"- Publíquese por tres días.- Secretaría, 29 de Mmayo de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Unica, sito en San Luis 853, 2º Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Gerardo Garrido, C.I. 1003-01RN Felisa Isabel Ortíz, DNI. 4.943.869 a presentarse en los autos: "Ortíz Felisa Isabel y Garrido Gerardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-533-C3-14). General Roca, 19 de diciembre de 2014. Publíquese por 3 días en el diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil Comercial y de Minería, Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado N° 1 con asiento en esta ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos y

acreedores del Sr. Ismael Deumacan para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días en los autos caratulados: "Deumacan, Ismael s/Sucesión Ab Intestato, (Expte. N° 0875/14/J1)", Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia. Publíquese por tres (3) días. Viedma, 15 de Abril de 2.015.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hugo Gilberto Vasquez, DNI N° 27.367.537, para que comparezcan en autos "Vasquez Hugo Gilberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-626-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de abril de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Marcos Scovasso, DNI N° 2.623.990, y de la Sra. Antonia González, LC N° 2.305.787, para que comparezcan en autos "Scovasso José Marcos y González Antonia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 31791) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de abril de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mario Daniel Miguez, DNI N° 13.837.696, para que comparezcan en autos "Miguez Mario Daniel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-696-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de mayo de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Eduardo Pedro Bichara, Documento Nacional Identidad N° 3.435.130 a presentarse en los autos "Bichara Eduardo Pedro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-612-C3-15). General Roca, 13 de mayo de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso Río Negro, cita a presentarse a herederos y acreedores de Beatriz Novoa DNI 5.079.151, en los autos "Novoa, Beatriz s/Sucesión" (Expte. n° F-2RO-185-C5-13). Publíquese por tres días.- General Roca, 10 de abril de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la IIIera. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en Juramento 190, 5° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago Morán, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro, cita en el término de 30 días a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho en la sucesión de quien en vida fuera el Sr. González Oscar Alberto, DNI 4.361.065 a presentarse en la causa caratulada: "González, Oscar Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F 955-C2015. Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de Viedma, Río Negro, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría del Dr. Gustavo Tenaglia, en autos: "Más Carmen Beatriz s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0629/12/J1), cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Más Carmen Beatriz, para que dentro de treinta días lo acrediten.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 27 de abril de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, Secretaría Civil Única, sito en calle 9 de Julio Nº 221, de Choele Choel, Río Negro, en autos: "García Héctor s/Sucesión" (Expte. Nº 22437/14), citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. García Héctor, L.E. Nº 7.388.634, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, 29 de Mayo de 2015.– Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Domingo Tomás Giménez, L.E. Nº 2.657.609, en los autos caratulados: "Giménez Domingo Tomás s/Sucesión ab intestato (p/c 1441)" (Expte. Nº 32012-08).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 16 de marzo de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. tres, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a herederos universales y/o singulares, de Armando Aldo Bonacchi y Porro, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, designación catastral 05-1-E-752-03, Matrícula Nº 05-22533, para que en el término de quince días comparezcan a estar a derecho en autos: "Del Cotillo Villaba María Teresa c/Bonachi y Porro Enrique y Otros s/Usucapion" (Expte. Nº A-2RO-226-C3-13), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (arg. Art. 791 CPCyC).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario Río Negro por dos (2) días en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del Código Procesal.- General Roca, mayo de 2015.- Dra. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2º piso, General Roca (R.N.), cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Pardo María Silvia, L.C. Nº 4.867.578, en los autos: "Pardo María Silvia s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-673-C5-15).- Publíquese por tres días.- General Roca, 19 de mayo de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sánchez Jorge Leocadio, L.E. Nº 7.576.808, en los autos caratulados: "Sánchez Jorge Leocadio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-412-C9-14).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 26 de mayo de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 7, a mi cargo, notifica a Javier Mugnolo, de lo ordenado en los autos caratulados: "Mugnolo Javier Alejandro y Otros s/Homicidio en Grado de Tentativa" (dos cajas con secuestro en depósito) (Expte. Nº S7-14-0135), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 16 de marzo de 2015.- Autos y Vistos: …De la que resulta: …Y Considerando: …Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Javier Mugnolo y Mauro Ezequiel Lorenzatto, ya filiados, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306 Inbc. 1º del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Mussi, Juez de Instrucción Nº 4.- Walter Alfredo Calvo, Secretario de Instrucción.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez Subrogante del Juzgado Letrado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 (Uno), Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano Castro, con asiento en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a acreedores y/o herederos de Armando Pascual Fanali, L.E. Nº 5.148.772, en autos: "Fanali Armando Pascual s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-926-C2015).- Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 21 de abril de 2015.- Dr. Mariano Castro, Secretario.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en- calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Alvarez, Daniel Alberto D.N.I. 25.642.580, en los autos "Alvarez Daniel Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-701-C5-15) Publíquese por tres días.- General Roca, 01 de Junio de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría con asiento en Viedma a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza en los autos caratulados "Vera Dora Estela s/Sucesión Ab Intestato" N° de Receptoría F-1 VI-596-C2015, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vera Dora Estela para que dentro de 30 días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 13 de mayo de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

La Dra. María Laura Dumpé, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Fredes, sito en Laprida 292, Nivel 0, en los autos caratulados: "Hernández Erika Leandra c/Canay Schal Darío Sebastian s/Alimentos". Expte. Nro. 1179/14/J7, hace saber al Sr. Darío Sebastian Canay Schal, D.N.I. N° 37.605.430, que deberá comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes; y que se ha fijado audiencia de acuerdo a establecido por el Art. 640, 641 y 642 del C.P.C.C., para el día 25 de junio del año 2015 las 10.00 horas, a la que deberán concurrir personalmente las partes, bajo el apercibimiento dispuesto por los arts. 640/41/42 código citado, (...) Asimismo, se lo notifica de que para el caso que alguna de las partes no concurriera a la audiencia anteriormente fijada y no justificara en tiempo y forma su incompareciencia, se fija nueva audiencia para el día 2 de julio de 2015 a las 12:00 hs, en los términos de los arts. 640 o 641 del citado Código, según correspondiere, a la que deberán comparecer las partes en los mismos términos que la anteriormente fijada. bajo apercibimiento, en caso que el incompareciente sea la parte demandada, de fijar la cuota alimentaria de acuerdo con lo pedido por la actora y lo que resulte del expediente y, en caso que haya incomparecido la parte actora, el apercibimiento será de tenerla por desistida de la presente acción.- Notifíquese, y publíquese por un día en el Boletín oficial.- Secretaría, 02 de Junio de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpé, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 7 de la 1º Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados "Vera Nora Noemí s/Homologación" Expte. N° 0549/13/J7 cita . llama y emplaza al Sr. Juan Carlos Zagal D.N.I. N° 18.618.664, para que en el plazo de 10 días se presente en autos a notificarse y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 días.- Viedma, 02 de junio de 2015.- Paula Fredes, Secretaría.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Domingo Norberto Rodríguez, que en expediente nro. 049-8-2008, se resolvió en fecha 13/5/2015, ///Carlos de Bariloche, 13 de mayo de 2015... Resuelvo: Sobreseer Parcialmente a Domingo Norberto Rodríguez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de defraudación, por el que fuera indagado oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1º, segundo supuesto del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Daniel Ernesto López y a Ezequiel López, que en expediente nro. 214-8-2015, se resolvió en fecha 15/5/2015, ///Carlos de Bariloche, 15 de mayo de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Daniel Ernesto López y Ezequiel López, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno. Juez. Ante mí: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Painefil, Angel Cristian, que en expediente nro. 397-8-2014, se resolvió en fecha 16/4/2015, ///Carlos de Bariloche, 16 de abril de 2015... Resuelvo: I- Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Angel Cristian Painefil, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)... Fdo. Ricardo A. Calcagno. Juez, Ante mí: Gerardo A. Miranda Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Barria, Alexis, que en expediente nro. 267-8-2014, se resolvió en fecha 12/5/2015, ///Carlos de Bariloche, 12 de mayo de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Alexis Barria, ya filiado, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal, en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno. Juez. Ante mí: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Soria, Juan José, que en expediente N° 145-8-2015, se resolvió en fecha 22/04/2015, Dictar el sobreseimiento de Juan José Soria -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Venegas, Marcos Nicolás y Juan Gabriel Valenzuela Hernández que en expediente nro. 164-8-2014, se resolvió en fecha 27 de mayo de 2015..., notifíquese a Juan Gabriel Valenzuela Hernández y Marcos Venegas que deberán comparecer ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a fines de hacer entrega en carácter definitivo del elemento secuestrado en autos; bajo apercibimiento en caso de incomparencia ordenarse su decomiso y destrucción... Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mí: Lorena Cordi- Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alfano, Alicia, que en expediente nro. 225-7-2015, se resolvió en fecha 11/05/2015, ///Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2015.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Alicia Alfano, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Salvador Vidal y Luis A. Lurdiles, que en expediente nro. 298-8-2014, se resolvió en fecha 12/09/14, ...Dictar el sobreseimiento total de ...Salvador Pablo Vidal,...; Luis Alejandro Lurdiles y de ... -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de entorpecimiento del transporte que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Fdo.Ricardo Calcagno-Juez; Ante mí: Gerardo Miranda-Secretario", y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aros Rosales, Gabriel Luciano, que en expediente nro. 416-8-2012, se resolvió en fecha 12/05/15, Sobreseer a Luciano Aros Rosales, ya filiado, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jofre, Carlos Fabián, que en expediente nro. 007-8-2013, se resolvió en fecha 03/12/13, ///Carlos de Bariloche, 3 de octubre de 2013 Dictar el sobreseimiento de Carlos Fabián Jofre -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito abuso sexual que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; Ante mí:- Sergio D. Pichetto-Secretario", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pargade, Segundo Enrique, que en expediente nro. 530-8-2012, se resolvió en fecha

30-07-2013 Dictar el sobreseimiento de Segundo Enrique Pargade respecto del delito de hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (ar.. 306 inc. l ro. del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 495-7-2013, se resolvió en fecha 20/04/2015,///Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2015.- Y Vistos.... Considerando.... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Vasquez Luis Humberto -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito encubrimiento que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Valenzuela, Andrés, que en expediente nro. S12-13-0070, se resolvió en fecha 21-10-2013. Dictar el sobreseimiento de Andrés Valenzuela respecto del delito amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sánchez, Francisco Máximo, que en expediente nro. 574-7-2014, se resolvió en fecha 19/05/2015, San Carlos de Bariloche, 19 de mayo de 2015.- Y Vistos:... de lo que Resulta:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Sánchez Francisco -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de homicidio que se le imputara oportunamente por extinción de la acción penal por el fallecimiento del mismo (art. 306 inc. 4 Del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Castillo. Jonathan Alberto y a Aburto Angelina, que en expediente nro. 290-8-2014, se resolvió en fecha 20-10-2014. Dictar el sobreseimiento total de Angelina Aburto y de Jonatan Alberto Castillo respecto del delito de amenazas que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 2) del C.P.P.) y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Juan Carlos Ignacio que en expediente nro. 245-8-2014, se resolvió en fecha 16/03/15, Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de ...; ...; ...; Juan Carlos Ignacio y de ..., ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cornelio, Abraham Gabriel, que en expediente nro. 189-7-2015, se resolvió en fecha 19/05/2015, ///Carlos de Bariloche, 19 de mayo de 2015.- Y Vistos: Y Considerando:... Resuelvo: dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Abraham Gabriel Cornelio, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Nctifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 103-7-2015, se resolvió en fecha 15/05/2015, ///Carlos de Bariloche, 15 de mayo de 2015.- Y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Cristian Fiz -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de encubrimiento que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, corrase vista al Agente Fiscal en los términos del considerando.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Casco, Nicolás Sebastian, que en expediente nro. 537-8-2012, se resolvió en fecha 22/04/2015, San Carlos de Bariloche, 22 de abril de 2015.... Resuelvo: I. Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Nicolás Sebastian Casco, ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del CPP en función del art. 62 inc. 2° del CP.-). II.- Déjese sin efecto la averiguación de paradero ordenada respecto de Nicolás Casco a fojas 46 de los presentes actuados. Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese. Fdo. Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez de Instrucción. Ante mí: Gerardo Miranda Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 065-8-2015, se resolvió en fecha 19/05/15, sobreseer a Juan Carlos Muena, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a que en expediente nro. 186-7-2015, se resolvió en fecha 15/05/2015, ///Carlos de Bariloche, 15 de mayo de 2015.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Javier Vargas -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho. Archívese-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a de Walter Mario Muñoz y de Carina del Carmen Catrilef, que en expediente nro. 043-8-2014, se resolvió en fecha 22/09/14, /// Carlos de Bariloche, 22 de septiembre de 2014 Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de... Walter Mario Muñoz, ... y de Carina del Carmen Catrilef, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mí: Gerardo Miranda-Secretario y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Se solicita la remisión de un ejemplaj el Boletín Oficial donde se publique lo dispuesto supra.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Córdoba, Kevin Alexander y a Antunao, Luis David, que en expediente nro. 486-8-2014, se resolvió en fecha 02/02/15, Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de ...; de ...; de Luis David Antunao y de Kevin Alexander Córdoba, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio

de la presente a Almonacid, Mario Abel, que en expediente nro. 437-8-2012, se resolvió en fechal2-05-2015, San Carlos de Bariloche, 12 de mayo de 2015.... Resuelvo: Sobreseer a Mario Abel Almonacid, ya filiado, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por haber prescripto la accion penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P,P., en función del art. 62 inc. 2° del C.P.). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Godoy, Juan Carlos, que en expediente nro. 057-8-2014, se resolvió en fecha 12-09-2014, ///Carlos de Bariloche, 12 de septiembre de 2014… Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Juan Carlos Godoy -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de lesiones leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1, segundo supuesto del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese dende corresponda. Fecho Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Yamila Muena, domiciliada en Barrio Levalle. Ed. 14 2° piso Dto "A" de Bariloche y de Edgardo Mauricio Parra, Casado, nacido en San Carlos de Bariloche, el día 23 de abril de 1981, argentino, DNI nro 28.577.693, que en expediente nro. 044-8-2014, se resolvió en fecha 16/09/2014, ///Carlos de Bariloche, 16 de septiembre de 2014... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Yamila Muena y de Edgardo Mauricio Parra -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto dei delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, Registrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno, Juez ante mí: Gerardo Miranda Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Añual, Diego Enrique, que en expediente nro. 104-7-2015, se resolvió en fecha 03/03/2015,///Carlos de Bariloche, 03 de marzo de 2015.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Diego Enrique Añual, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 213-7-2014, se resolvió en fecha 13/05/2015, ///Carlos de Bariloche, 13 de mayo de 2015- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Benito López y Carlos Pena Catalan -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de estafa que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pargade, Segundo Enrique, que en expediente nro. 530-8-2012, se resolvió en fecha 30-07-2013 Dictar el sobreseimiento de Segundo Enrique Pargade respecto del delito de hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. fro. del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alfredo Mendez, , que en expediente nro. 337-8-2012, se resolvió en fecha 22/05/2015, ///Carlos de Bariloche, 22 de mayo de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Alfredo Mendez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P,P,). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese a quien corresponda corresponda. Archívese.njo Ricardo Calcagno Juez. Ante mí: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Teppa Gonzalez, Rodrigo Alfonso, alias "dice no tener apodo", argentino, albañil, domiciliado en Barrio Nahuel Hue manzana 231, lote 1 de San Carlos de Bariloche, tel 154261098, DNI 34.019.862, nacido en San Carlos de Bariloche el 24-07-1981, hijo de Pedro Alfonso Teppa y de Ana María Gonzalez y de José Alejandro Andrade Mancilla, alias "dice no tener apodo", desocupado, domiciliado en Nuestras Malvinas 343 Bo. Malvinas de San Carlos de Bariloche, DNI 30.874.988, nacido en San Carlos de Bariloche el 3-6-1984, hijo de José Eduardo Andrade y de María Mancilla y de Andrade, José Eduardo, alias "Chamizo", argentino, criancero, domiciliado en Bo. Pilar II parcela 17 de San Carlos de Bariloche, DNI 11.846.388, nacido en El Manso R.N. el 05/10/1955, hijo de Ambrosio y de Elvira Cretón que en expediente nro. 337-8-2012, se resolvió en fecha 22/05/2015, ///Carlos de Bariloche, 22 de mayo de 2015… Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Teppa González, Rodrigo Alfonso, José Alejandro Andrade Mancilla, y de Andrade, José Eduardo -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno Juez. Ante mi: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.-Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 7 a mi cargo, notifica a Sebastian Alberto Nuñez de lo ordenado en los autos caratulados: "Nuñez Sebastian s/Robo en grado de tentativa", Expte. N° S7-11-0747, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 27 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... de la que Resulta:… y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la inimputabilidad de Sebastian Alberto Nuñez, en orden a las consideraciones expuestas y conforme lo normado en el Artículo 34 inciso 1° del Código Penal.- II) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Sebastian Alberto Nuñez, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Artículo 306 inciso 3° del CPP...- Protocolícese, Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos Mussi - Juez de Instrucción Nº 4.- Walter Alfredo Calvo, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

Dra. Marcela Trillini, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 9 de la IIIra.Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Angel Gallardo 1291 1° Piso de San Carlos de Bariloche, cita al Señor: Carmelo Antonio Ciccariello, uruguayo, D.N.I. Nº 92.431.260, para que en el término de quince (15) días, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda seguida en su contra, en los términos de los arts. 145 a 147 y 343 del CPCC y bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial a fin de que lo represente, en autos caratulados: "Wainer Laura Carmen c/Ciccariello Carmelo Antonio s/Privación de la Patria Potestad" (Expte. Número 10439-15) en trámite por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Única a cargo de la suscripta. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación local. San Carlos de Bariloche, 27 de Mayo de 2015. Dra. Cecilia Wiesztort, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia a Río Negro, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, con asiento en la calle J.J. Paso 167, de esta ciudad, en los autos caratulados: "Ceballos, Camilo Agustín c/Nahuel, Miguel s/Escrituración (Ordinario)", Expte. Nº A-3BA-666-C2014, cita a los herederos del Sr. Miguel Nahuel (L.E. 7.382.755 o L.E. 7.387.583) para que en el plazo de 17 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.- San Carlos de Bariloche, 20 de Mayo de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Huenchuñir Leficoy Camilo DNI 93.324.955, en los autos "Huenchuñir Leficoy Camilo s/Sucesión Ab Intes-

tato" (F-2RO-687-05-15) Publíquese por tres días.- General Roca, 03 de Junio de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern llama, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Catalina Fedorco a que se presenten a hacerlos valer en autos "Fedorco Catalina s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1VI-592-C2015 . Publíquese por tres días.- Viedma, 11 de Mayo de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento en calle Laprida 292 -5to Nivel- de Viedma, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Clelia Ester Calvo para que dentro de ese plazo lo acrediten en los autos: "Calvo Clelia Ester s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1VI-614-C2015. Publíquese por 3 días. Viedma, 01 de Junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Sr. Luis Gilberto Erxilapé, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Martín Barrera, con asiento en calle Periodistas Argentinos 56 de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados González Victorica Fernando Luis c/Villegas Héctor Darío y Otra s/ Ejecutivo, Expte. N° 1003/11/JPV, cita al Sr. Villegas Héctor Darío (D.N.I 20.509.589) y a la Sra. Gentile Valeria Vanesa (D.N.I. N° 25.545.869) a fin de presentarse a estar a derecho y constituir domicilio en estos autos en el plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial que lo represente.- Publíquese edicto por un (1) día.- Viedma, 29 de Mayo de 2015.- Pablo M. Barrera, Secretario Letrado.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por treinta (30) días para comparecer a herederos y acreedores de Raúl Tkaczek, D.N.I. N° 6.918.708, en autos caratulados "Tkaczek, Raúl s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-697-C-3-15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Cipolletti (Río Negro),a los 21 días de Mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Adolfo Martínez o José Martínez, DNI N° M7.290.414, para que comparezcan en autos "Martínez José Adolfo s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° F-4CI-620-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de febrero de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2°Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de César Segundo Mondragón, 11.680.739 a presentarse en los autos "Mondragón César Segundo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-683-C1-15)" Publíquese por 3 días.- General Roca, 03 de junio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro. con asiento en Viedma, Secretaria cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia en autos caratulados: Zapata, Transito s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 0293/15/J1 cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de (30) días a herederos y acreedores de Don Transito Zapata L.E. N° 7.310.421. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Noticias de la Costa.- Viedma, 2 de Junio de 2.015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, con asiento de sus funciones en la calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, cita, llama y emplaza por el térmico de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Araldo Pistonesi, DNI 2.969.037, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pistonesi Araldo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 8702/12. Publíquese por tres días.- Secretaría, 11 de Mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, con asiento de funciones en calle Laprida Nº 292, 3º nivel, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Río Negro, cita al Sr. Mario Javier Marini, mediante edictos a fin que comparezca dentro del término de quince (15) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en los autos caratulados: "Rossetti Darío Américo y Otro c/Gatica María José y Otro s/Daños y Perjuicios" (Ordinario) (Expte. Nº 0773/11/J1).- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la zona.- Fdo.: María Gabriela Tamarit, Juez.- Viedma, 13 de marzo de 2015.- Dr. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Paso Nº 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Armin Manfred Werner Siegfried Lauterbach, pasaporte alemán Nº 0123420, para que hagan valer sus derechos, en autos: "Lauterbach Armin Manfred Werner Siegfried s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-929-C2015).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 29 de mayo de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 31, en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle 9 de Julio Nº 221, de Choele Choel, Secretaría Civil a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fortunato Dilia, DNI. Nº 9.959.127, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Fortunato, Dilia s/Sucesión Testamentaria" (Expte. Nº 22365/2014).- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Choele Choel, 11 de mayo de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Luisa Velázquez, DNI. Nº 10.868.749, para que comparezcan en autos: "Velázquez Luisa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-702-C-3-15), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 28 de mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de Giménez Santos Manuel, DNI. Nº 7.336.082, en los autos: "Giménez Santos Manuel s/Sucesión ab intestato" (F-2RO-522-C5-14).- Publíquese por tres días.- General Roca, 25 de febrero de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Sr. Juez, Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en J. J. Paso Nº 167, PB, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Rosario del Pilar Villanca Segura, DNI. Nº 18.888.164, en autos: "Villanca Segura Rosario del Pilar s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-923-C-2015).- Publíquense edictos en Boletín Oficial y diario de amplia circulación regional, por tres días.- Secretaría, 1 de junio de 2015.- Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 31, en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio Nº 221, de la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Enrique Jorge Villalba, DNI. Nº 3.542.910, a los efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Villalba Enrique Jorge s/ Sucesión" (Expte. Nº 22634/14).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Choele Choel, 31 de marzo de 2015.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo.- Choele Choel, 4 de mayo de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cabello Leonor, L.C. Nº 9.743.291, a presentarse en los autos: "Cabello Leonor s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-694-C1-15).- Publíquese por tres días.- General Roca, 1 de junio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta

(30) días a herederos y acreedores del Sr. García Julio César, DNI. Nº 21.847.191, en los autos caratulados: "García Julio César s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-659-C9-15).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 19 de mayo de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Patricia Cladera, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. Cinco, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, sito en Sarmiento y Roca, hace saber que el Sr. Miguel Ángel Ortiz, DNI. Nº 34.141.237, con domicilio real sito en Río Neuquén Nº 258, de la ciudad de Cipolletti, ha solicitado el cambio de apellido de Ortiz a Sánchez, a fin de que su nombre completo quede conformado como Miguel Ángel Sánchez, en los autos caratulados: "Ortiz Miguel Ángel s/ Cambio de Apellido" (Expte. Nº 7326), a cuyo fin publíquense edictos una vez por mes por el lapso de dos meses.- Cipolletti, 3 de junio de 2015.- Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez en autos: "Seguel, Olga y Cerda, Narciso s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-711-C2014), en trámite ante Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en J. J. Paso Nº 167, de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho, en el término de treinta días, con idéntica prevención (Art. 3589 del Código Civil) de Seguel Olga, DI Nº 9.945.308, y de Cerda Narciso, L.E. Nº 7.387.482.- Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 2014.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

ISMB S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre Nº 455, 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada: "ISMB S.R.L." Socios: Malloni, Facundo Leonardo, argentino, de 40 años. D.N.I. 24.078.846; de profesión Abogado; domiciliado en la calle Viedma N° 35 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, de estado civil divorciado; y Malloni, Sebastian, argentino de 38 años, D.N.I. 25.618.404; de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Viedma N° 35 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, de estado civil casado; Fecha de Constitución: 04 de Marzo del 2015 Duración: 99 años desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina ISMB S.R.L., y decide fijar el domicilio legal de la sociedad en la calle Viedma N° 35 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Actividad Principal: Servicios Petroleros: alquiler, compra y venta de equipos destinados a la actividad petrolera; Actividades Complementadas y/o conexas, las mismas estarán directa o indirectamente relacionadas a su actividad principal: a) Transporte: Mediante la realización de transporte de carga de bienes propios o de terceros y/o de personas, pudiendo actuar como subtransportistas y contratar a otras empresas para la prestación de sus servicios.- Capital: El capital es de $ 100.000; = dividido en 100 cuotas de $ 1.000 valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: a) Malloni Facundo Leonardo suscribe 90 cuotas sociales de Pesos Un Mil cada una ($ 1.000); b) Malloni Sebastián diez cuotas sociales de Pesos Un mil cada una ($ 1.000). Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro de los dos años a partir de la fecha de inscripción.- Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Facundo Leonardo Malloni, a quién se designa gerente de la sociedad, pudiendo actúan en forma unilateral para obligar a la sociedad, tanto en los actos de administración como en los de disposición.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1.881 del Código Civil. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, de acuerdo a lo que establece el artículo 158 de la ley 19.550.- Ejercicio Económico: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

General Roca, 27 de Mayo de 2015.

Publíquese edictos.–

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

ACTA

———

POLICLINICO MODELO
DE CIPOLLETTI SA.
S/Cambio de directorio

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Yrigoyen N° 315 -1° piso de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Septiembre 2014 y Acta de Directorio de fecha 30 de Septiembre de 2014, de la sociedad denominada Policlínico Modelo de Cipolletti S.A., por la que los integrantes de la sociedad, resuelven, por unanimidad, el nuevo directorio:

Presidente: Dr. Salvador Alfredo Scafidi DNI 12.070.125

Vicepresidente: Dr. Aldo Bucci, DNI 13.712.028

Director Titular: Dr. Osvaldo Franco, DNI 14.256.126

Director Titular: Lic Pablo Scafidi, DNI 27.797.129

Director Suplente: Ing. Dante Rossi, DNI 7.366.538

Director Suplente: Sra. Nora Angélica Gotti DNI 12.638.180

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

PARRILLA GOURMET
LA VIEJA BODEGA

El día 01 de Abril de 2015 la Sra. Mirta Graciela Muntane DNI 13.079.377 con domicilio Legal en F.S. López 1150 de la ciudad de Cipolletti de la Prov. de Río Negro vende al Sr. Arnaldo Enrique Carbajal DNI 16.653.629 con domicilio legal en Paraguay 145, Cipolletti Prov. de R.N el fondo de comercio del rubro gastronómico denominada "Parrilla Gourmet La Vieja Bodega", sito en San Luis N° 654 de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, libre de toda deuda, gravamen y sin personal.-

Néstor Gustavo Granchelli, Contador Público Nacional.-

—oOo—

LIBERTACC
(Transferencia de Fondo de Comercio)

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867 la publicación en el Boletín Oficial y Diario Noticias de La Costa, por (5) días, de la Transferencia de Fondos de Comercio de "Libertacc", con domicilio en calle Saavedra N° 618 de la Localidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, en los términos siguientes:

a) Vendedor: Agustín Idiart, domiliado en J.M. Guido N° 646 de Viedma, Soltero, DNI Nº 31.400.188.

b) Compradora: Marcela Elizabeth Pastor, domiciliada en Alpataco Nº 542 de Viedma, Soltera, DNI 24.437.450.

c) Importe: $ 87.000.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, 20 de abril de 2015.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

VIA FRUTTA - S.A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de Via Frutta Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Junio de 2015, a las 16.00 horas, en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 183 Planta Baja de la Ciudad de Villa Regina a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta junto con el Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, demás Notas y cuadros Anexos e Informe del Auditor y del Síndico correspondiente al Ejercicio fínalizado el 31/10/2014.-

3) Consideración de la gestión del Directorio y asignación de Honorarios al Directorio.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 234 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día miercoles 24 de Junio de 2015, en la calle Sarmiento N° 183 Planta Baja de la Ciudad de Villa Regina a las 17.00 horas a efectos de tratar el mismo Orden del Día.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con tres días de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.

Rodolfo A. V. Ardenghi, Presidente.

———

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas de Via Frutta S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de Junio de 2015, a las 18 hs., en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 183 Planta Baja de la Ciudad de Villa Regina a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Ratificación de la voluntad social de haberse presentado en Convocatoria de Acreedores a la firma Via Frutta SA (cfr. Art. 6 de la ley 24.522).

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 234 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo dia Miércoles 24 de Junio de 2015 en la calle Sarmiento N° 183 Planta Baja de la Ciudad de Villa Regina a las 19.00 horas a efectos de tratar el mismo, Orden del Día

Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con tres días de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19550.

Rodolfo A. V. Ardenghi, Presidente.

—oOo—

ESCUELA SOCIAL DE PATÍN ARTÍSTICO
EL CÓNDOR
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que esta Asociación realizará el día 25 de junio del 2015 a las 21 hrs en la calle Guido 458 de Viedma a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2° Reforma al Estatuto Social en su Art. N° 34.-

Flavio Arturo Galdames, Presidente - Mirta Decima, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL NIÑOS Y JÓVENES
CANTORES DE BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria

San C. de Bariloche, 28 de Mayo de 2015

De acuerdo al Artículo 23) incisos c) y j) de los Estatutos se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio 2015 a las 18:00 hs. en la sede de la Asociación 25 de Mayo 565 de nuestra ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación por la Asamblea de dos (2) socios para firmar el Acta en nombre de los asambleístas.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Órgano de Fiscalización e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2015.

4) Elección de cuatro (4) miembros Titulares de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los señores: Adela A. de Mazzolenis Julián Goiri, Natalia Jones y Claudia Baría.

5) Elección de dos (2) miembros suplentes de la Comisión Directiva por terminación de mandato de: Silvia Beatriz Lavayén y Flavio Tierno.

6) Elección de un (1) miembro titular y uno (1) suplente del Órgano de Fiscalización por terminación de mandato de los señores Luciano Lobo y Serafín Santos.

7) Fijación de la cuota social para el presente ejercicio.

Se informa a los señores socios que haste diez (10) días antes de la Asamblea podrán los interesados presentar a la Comisión Directiva por duplicado lista de asociados propuestos para cubrir los cargos de titulares y suplentes.

Artículo 32) Las Asambleas se convocarán con diez (10) días de anticipación. Con la misma anticipación se pondrá a disposición de los socios. en el domicilio de la Asociación, la Memoria, Estados Contables, Informe del Órgano de Fiscalización e Informe del Auditor.-

Juan Názaro, Presidente - Julián Goiri, Secretario.-

—oOo—

CLUB NAUTICO BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones legales y Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Club Náutico Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio del 2015 a las 20 horas en las instalaciones de la Sede Social, sito en Avda. Bustillo Km. 3,500 de ésta ciudad, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 socios para refrendar el Acta juntamente con el Comodoro y Secretario.

2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior y su aprobación.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Marzo del 2015.

4) Elección de la Junta Escrutadora de acuerdo al artículo 31 del Estatuto.

5) Elección de los miembros para cubrir los cargos de Comisión Directiva, que por cumplimiento de mandato quedaron vacantes de acuerdo al Art. 33 del Estatuto, por renuncia y vencimiento de mandato el Vicecomodoro (Alex Zimmermann), 5 vocales por vencimiento de mandato: Breerton Martín (Vocal Tit. 2º) - Sorocinschi Nicolás (Vocal Tit. 3°) - Christian Funk (Vocal Supt. 2º) - Reinaldo Díaz Langou (Vocal Supl. 3°) y Fabiana Cella (Prosecretaria).-

6) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato en reemplazo de los Sres. Burgos Ariel Guillermo (Tit. 1º) - Desideri Leonardo (Tít. 2°) - y Dalla Cía Alejandro (Suplente).-

Alejandro A. Fernández, Comodoro - Valeria Reynoso, Secretaria - Carlos Palermo, Tesorero.-

—oOo—

OPJ
ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN -
ASOCIACIÓN BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva de Orientación para la Joven, convoca a la Asamblea General Ordinaria -Fuera de Término-. Que esta asociación realizara el día 26 de Junio de 2015 a las 16 horas, en instalaciones de esta sede, ubicada en la calle Beschtedt 1136 de esta Ciudad a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar con la Presidente y Secretaria Secretaria el acto de Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término,

3. Tratamiento y consideración de la memoria anual, balances generales, cuadro demostrativo de ingresos y egresos, listado de socios e informes de revisores de cuentas por los ejercicios cerrados al 31.12.2013 y 31.12.14

4. Consideración y fijación para actualizar el valor de la cuota anual.

5. Renovación parcial de autoridades-.

Seguidamente se da a conocer al resultado de los balances generales con sus anexos respectivos y estado de recurso y gastos correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.-

Beatriz M. De Alaniz, Presidenta - Elba Laura Debita, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN EX ALUMNOS DE
DON BOSCO DE VIEDMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Asociación Exalumnos de Don Bosco de Viedma convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Junio de 2015, a las 19:30 horas, en las instalaciones de su Sede Social, sita en calle Bvard. Ituzaingó N° 120 de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°.- Informe de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3°.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

4°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios 2013 y 2014.

5°.- Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión Directiva.

6°.- Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Hugo A. Porro, Presidente - Mario A. Vecchi, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB ROTARIO BARILOCHE
NUEVAS GENERACIONES
Asamblea General Ordinaria

Siendo el 1 de junio de 2015, a las 19 hs, en su sede social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Rotario Bariloche Nuevas Generaciones, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 1 de julio de 2015, a las 21:00 horas en su sede social sita en la calle Pintacura 2812, ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2º - Lectura del Acta anterior.

3º - Razones de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

4º - Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2009.

5º - Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2010.

6º - Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2011.

7º - Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2012.

8º - Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2013.

9º - Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2014.

10. - Elección de las Autoridades, de acuerdo con el Estatuto vigente, cuya nómina de cargos a renovar es la siguiente:

1) Presidente por un año.
2) Vice Presidente por un año.
3) Tesorero por un año.
4) Secretaria por un año.
5) Tres cargos de Vocal Titular por un año.
6) Dos cargos de Vocal Suplente por un año.
7) Tres cargos de Revisor de Cuentas titular por un año.
8) Dos cargos de Revisor de Cuentas suplente por un año.

Siendo las 20 horas se cierra la sesión.

Tamara Aguilar, Vice Presidente.- Alicia Beatriz García, Vocal titular.- Stella Maris Puete, Tesorera.

—oOo—

FE DE ERRATAS

———

QUINRE S.R.L.

Omisión Parte del Objeto Social

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la presente FE DE ERRATAS de le Omisión de parte del Objeto Social de la sociedad Quinre S.R.L., por estatuto social de fecha 24/02/15, haciendo saber que el edicto publicado en fecha 27/04/15 en el Boletín Oficial Nº 5349, donde se omitió detallar el punto B del objeto Social:

B- Contrataciones: Comprar, vender, transferir toda clase de títulos, acciones y bienes muebles e inmuebles. Celebrar toda clase de contrato, acuerdos y convenios con el Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, repartaciones autárquicas o autónomas. Operar con Bancos oficiales y Privados, como con cualquier otra institución de carácter oficial y mixta o particular, creada o a crearse. Todo tipo de contratación local o estranjera vinculada al giro comercial de la sociedad.

Asimismo, lo sociedad tiene plena capacidad jurídica para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, dar en arriendo o alquiler inmuebles que estén a su cargo y realizar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, relacionado con el giro comercial de la sociedad. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. Participar en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto social. Conste.-

San Carlos de Bariloche, 3 de junio de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

PARTIDO POLÍTICO

———

PARTIDO
PARTICIPACIÓN - UNIÓN -
BIEN COMÚN - EQUIDAD - LIDERAZGO -
ORGANIZACIÓN

– P.U.E.B.L.O –

La Junta Ejecutiva del Partido Participación - Unión - Bien Común - Equidad - Liderazgo - Organización -P.U.E.B.L.O-, en los términos de lo dispuesto por el Art. 82 de la Ley O N° 2431 y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 32, Inc. "n" y cctes. de la Carta Orgánica.

RESUELVE:

Primero: Convocar a los afiliados del partido a elecciones internas para el día 12 de julio, de 8 a 18 hs. a fin de elegir candidatos a cargos públicos electivos que compulsarán en los comicios municipales de San Carlos de Bariloche que se lleven a cabo durante el corriente año 2015, que se detallan en el artículo segundo.

Segundo: Los cargos a elegir serán: Un candidato a Intendente Municipal.- Once candidatos a Concejales titulares.- Once candidatos a Concejales suplentes.- Tres candidatos a miembros del Tribunal de Contralor titulares.- Tres candidatos a miembros del Tribunal de Contralor suplentes.

Tercero: El plazo de presentación de listas vence el día 26/06/15 a las 18 hs en la calle Pablo Mange 265.

Cuarto: Se deja constancia que los cargos que se elijan están sujetos a la conformación de una alianza electoral transitoria, respecto a la cual los candidatos operarán de conformidad a los acuerdos que se practiquen.

Quinto: Regístrese y publíquese en los términos de lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley O Nº 2431.

Geynuso, Apoderado.

—oOo—

CARTA ORGÁNICA

———

PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR
DINA HUAPI (M.P.D.H.)

TITULO I

DEL PARTIDO

Art. 1) La presente Carta Orgánica es la norma fundamental del Partido Movimiento Popular Dina Huapi (M.P.D.H.) cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones. Sus objetivos y programas están descriptos en su Declaración de Principios y Bases de acción política. Sus autoridades y listas a cargos públicos se integrarán con representantes de todos los sectores de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo e incorporando a todas aquellas expresiones y manifestaciones que no contradigan los principios enunciados en la presente Carta Orgánica y en su Declaración de Principios.

Art. 2) El ámbito de actuación del Partido M.P.D.H. abarca el Municipio de Dina Huapi.

Art. 3) El partido se extinguirá:

a) Por voluntad de sus afiliados.
b) Cuando la actividad del partido fuese atentatoria a los principios fundamentales establecidos en el art. 48 de la ley O 2431.
c) Por impartir instrucción militar a los afiliados o a terceros y organizarlos militarmente.

TITULO II

DE LOS AFILIADOS

Art. 4) Podrán ser afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en Dina Huapi que adhieran a la Declaración de Principios, y que sean admitidos como tales por las autoridades partidarias. Con los mismos requisitos se podrán afiliar los extranjeros que figuren en los padrones municipales de la jurisdicción, los mismos no podrán superar el 25% total de los afiliados.

Art. 5) No podrán afiliarse y en caso de hacerlo perderá su condición de tales:

a) Los excluidos del Padrón Electoral como consecuencia de disposiciones legales vigentes.
b) Los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación.
c) Los que hubieran incurrido en violaciones a los principios esenciales del Partido.
d) Los inhabilitados por las generales de la ley.

Art. 6) Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones.

Art. 7) Derechos

a) Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias.
b) Ser elegidos, ya sea para desempeñar funciones dentro del Partido, como así también para cargos electivos y ejecutivos en el gobierno, para lo cual será necesario haber sido afiliado al Partido, ininterrumpidamente, durante un año inmediato anterior a la fecha de elección. Esta disposición no será de aplicación para la primera elección interna del Partido y para la primera elección a cargos electivos municipales.
c) Ser informado acerca de las políticas del Partido, recibir capacitación política y de gestión pública.
d) Ejercer el control político de sus elegidos y responsables, canalizando a través de las instancias orgánicas partidarias correspondientes.

Art. 8) Obligaciones

a) Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados.
b) Están obligados a observar la Declaración de Principios y Bases de Acción política aprobados por el Partido y, oportunamente, en la Plataforma Electoral, mantener una conducta partidaria consecuente con la ética y solidaridad y cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos.

TITULO III

DE LAS AFILIACIONES

Art. 9) El ciudadano que desee afiliarse deberá completar una ficha – por cuadruplicado – que contenga apellido y nombre, domicilio, nacionalidad, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital y cualquier otro requerimiento que establezca la Autoridad de Aplicación. La firma será debidamente certificada por funcionario público competente o los integrantes de los órganos ejecutivos del Partido que a tal fin se designen. Aceptada la afiliación, se entregará la correspondiente constancia.

El partido asegurará la apertura del registro de afiliados por lo menos una vez al año durante el término de sesenta (60) días y anunciada con un mes (1) de anticipación. Así mismo, asegurará el debido proceso partidario en toda cuestión vinculada con el derecho de afiliación.

Art. 10) La afiliación implica la adhesión irrevocable a los principios del Partido y a la presente Carta Orgánica.

Art. 11) La afiliación se extingue por afiliación a otro partido, renuncia, expulsión o violación a lo dispuesto por los arts. 71, 72 de la ley O 2431 de la provincia de Río Negro. Si la renuncia a la afiliación no fuera considerada o resuelta en un plazo de 15 días por la autoridad competente, se considerará aceptada.

Art. 12) Los afiliados ejercerán, la dirección, gobierno y fiscalización del Partido según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

TITULO IV
DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

Sección I
ORGANISMOS RESOLUTIVOS.

Capítulo I
DEL GOBIERNO PARTIDARIO.

Art. 13) El gobierno y la administración del Partido M.P.D.H. será ejercido por:

a) La Asamblea General - órgano deliberativo.
b) La Junta Ejecutiva - órgano ejecutivo.
c) El Tribunal de Conducta - órgano Disciplinario.
d) La Comisión Revisora de Cuentas - órgano de control.
e) La Junta Electoral - órgano electoral.

Art. 14) Para integrar los órganos de gobierno y administración del Partido se requiere tener 21 años de edad y un año de antigüedad en la afiliación. Este último requisito no se exigirá para la primera constitución, siendo suficiente estar afiliado.

Art. 15) Es incompatible el ejercicio de más de un cargo partidario. La elección de todas las autoridades del partido se hará en un solo acto electoral.

Art. 16) Los cargos titulares que resulten vacantes por renuncia, separación, muerte, incapacidad u otras causas, serán cubiertos por los afiliados efectos como suplentes para los mismos cargos, siendo éstas integraciones parciales y al solo efecto de completar el período de que se trata.

Art. 17) Las autoridades partidarias deberán ser elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de sufragios, garantizándose la representación de las minorías en todo sus órganos, conforme los dispuesto en el art. 54.

Capítulo II
DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 18) La Asamblea General es la autoridad superior del Partido. Estará conformada por 15 asambleístas titulares y 5 asambleístas suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados al Partido M.P.D.H. conforme el sistema electoral que se establece en el Capítulo “Régimen Electoral”.

Art. 19) Los Asambleístas durarán 4 años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 20) En su primera sesión, la Asamblea deberá elegir entre sus miembros, sus autoridades por simple mayoría de los presentes.

Art. 21) La Asamblea tendrá las siguientes atribuciones:

a) Crear su propio reglamento de funcionamiento y juzgar sobre la legitimidad de sus miembros.
b) Controlar el correcto funcionamiento de la Junta Ejecutiva.
c) Resolver el Orden del Día de cada convocatoria y los temas puestos a su consideración por las demás autoridades partidarias.
d) Formular y aprobar la plataforma electoral que sostendrá el Partido en las elecciones a las que concurra, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.
e) Resolver sobre posibles alianzas electorales, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.
f) Aprobar los Estados Contables Anuales, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.
g) Determinar las pautas y planes de acción política, cultural y económica.
h) Reformar la presente Carta Orgánica, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.
i) Considerar y/o solicitar los informes que anualmente deberán elevar todos los organismos partidarios, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.
j) Juzgar en grado de apelación y de acuerdo al reglamento, la conducta de los miembros partidarios y de los afiliados, siendo sus decisiones de carácter irrecurrible.
k) Aprobar la integración de confederaciones, la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.
l) Autorizar a la Junta Ejecutiva para que efectúe la enajenación de bienes inmuebles y bienes muebles registrables de propiedad del partido.
m) Establecer la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional, según corresponda.

Salvo disposición en contrario, la Asamblea resolverá estas cuestiones por mayoría absoluta de los presentes.

Art. 22) La Asamblea se reunirá en el lugar que la misma determine, pudiendo en cada sesión designar el lugar en que se realizará la siguiente. El quorum se formará con el voto de la mitad más uno de la totalidad del cuerpo en la primera y segunda convocatoria. Si no hubiese quorum en las dos primeras, el quorum para la tercera convocatoria estará conformado por los miembros presentes.

Art. 23) La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez por año calendario, para considerar todo lo relacionado con las actividades partidarias y demás asuntos que correspondan ser sometidos a su consideración y sean de su competencia.

Art. 24) La Asamblea se reunirá en sesiones extraordinarias:

a) Por convocatoria de la Junta Ejecutiva.
b) A solicitud de las dos terceras partes de sus miembros, formulada ante la Junta Ejecutiva con indicaciones de los asuntos a tratarse.
c) A solicitud del 5% de los afiliados.

En todos los casos, la convocatoria deberá hacerse con 5 días de anticipación como mínimo y de manera fehaciente.

Para la aprobación de los Estados Contables Anuales del Partido, se convocará una sesión especial dentro de los 60 días corridos contados desde la fecha de cierre del ejercicio, en cuyas citaciones se remitirá copia de la documentación a tratar, así como el respectivo orden del día. La fecha de dicha sesión especial podrá coincidir con la realización de la sesión ordinaria o con otra sesión extraordinaria que hubiere convocado.

Art. 25) Las sesiones de la Asamblea serán públicas, salvo disposición en contrario, para lo cual será necesario el voto de los dos tercios del quorum.

Art. 26) De cada sesión se labrará un Acta que contendrá una relación sintética de las deliberaciones y de las resoluciones adoptadas, debiendo ser firmadas por el Secretario y el Presidente. A este fin se llevará un Libro de Actas foliado y rubricado, debiendo cada acta ser leída en la sesión posterior.

Capítulo III
DE LA JUNTA EJECUTIVA

Art. 27) La Junta Ejecutiva estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Actas, un Pro – Secretario, un Tesorero y Pro – Tesorero que serán elegidos por el voto directo de los afiliados al Partido conforme al sistema electoral que se establece en el Capítulo “Régimen Electoral” y durarán 4 año en sus funciones, pudiendo ser re – electos.

Art. 28) El Presidente de la Junta Ejecutiva será el Presidente del Partido y el representante legal y político del Partido. Puede ser removido por la Asamblea contando con la mayoría de dos tercios del total de los miembros electos. En caso de ausencia o imposibilidad física o jurídica del Presidente de ejercer su cargo será reemplazado por el Vicepresidente.

Art. 29) El Secretario tiene los siguientes deberes y atribuciones que se enumeran a continuación>

a) Asistir a las sesiones de la Asamblea General y sesiones de la Junta Ejecutiva, firmando las actas conjuntamente con el Presidente.
b) Firmar con el Presidente, la correspondencia y todo otro documento del Partido M.P.D.H.
c) Llevar el Libro de Actas de sesiones de la Asamblea General y de la Junta Ejecutiva, y de acuerdo con el Tesoro, el libro de Registro de Afiliados. El Pro — secretario solo actuará en ausencia, enfermedad o vacancia de la persona que revista el cargo de Secretario.

Art. 30) El Tesorero tiene los deberes y atribuciones siguientes>

a) Asistir a las sesiones de la Asamblea General.
b) Llevar de acuerdo con el Secretario el registro de afiliados ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas partidarias.
c) Llevar los libros de contabilidad exigidos por la Ley de Financiamiento de Partidos Políticos.
d) Preparar los Estados Contables y la cuenta de gastos y recursos e inventario, para su presentación a la Asamblea General.
e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Asamblea General y por la Junta Ejecutiva.
f) Efectuar la apertura de una cuenta corriente bancaria en una institución financiera oficial a nombre del Partido M.P.D.H. y a la orden conjunta de dos o más autoridades partidarias.
g) Dar cuenta del estado económico del Partido, toda vez que lo exija otra autoridad partidaria o alguna dependencia judicial y/o administrativa con competencia para ello. El Pro – Tesorero sólo actuará en ausencia, enfermedad o vacancia de la persona que revista el cargo de Tesorero.

Art. 31) La Junta Ejecutiva es el órgano de ejecución del Partido. Funciona con quorum de la mitad más uno de sus miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría, salvo los casos en los que se establezca en esta Carta Orgánica una mayoría especial. Todos sus miembros tienen derecho a voto.

Art. 32) Serán funciones de la Junta Ejecutiva las siguientes.

a) Conducir orgánicamente y políticamente el Partido haciendo cumplir esta Carta Orgánica.
b) Disponer el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por los organismos partidarios.
c) Designar asesores y disponer la formación de comisiones especiales.
d) Designar personas o comisiones que representarán al Partido dentro o fuera del ámbito de Dina Huapi, provincia de Río Negro.
e) Administrar los bienes y recursos del Partido. Decide sobre su publicación conforme al estado Contable aprobado por la Asamblea.
f) Fijar la cuota voluntaria mensual de los afiliados.
g) Decidir sobre las solicitudes de afiliación y llevar el Registro de Afiliados.
h) Representar al Partido ante otras instituciones, negociar sobre alianzas y establecer estrategias políticas.
i) Confeccionar y custodiar los Libros y documentos del Partido, tales como libros contables, padrones y otros exigidos legalmente.
j) Llevar la contabilidad e informar sobre sus resultados produciendo la memoria y balance de la gestión para la aprobación por parte de la Asamblea.
k) Planificar la campaña electoral y coordinar las tareas de prensa y publicidad.
l) Informar sobre sus actividades en cada reunión de la Asamblea y/o ante un requerimiento de la misma.
m) Designar a los apoderados partidarios.
n) Convocar a elecciones partidarias internas para la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos en la forma determinada por la presente Carta Orgánica. Dicha Convocatoria deberá hacerse cumpliendo los siguientes requisitos la misma debe ser previa con un plazo de treinta (30) días, deberá Publicarse en el Boletín Oficial y en los medios gráficos de mayor circulación y canal de televisión y deber contener una clara descripción de las candidaturas de que se trate y el plazo para la presentación de listas.
o) Convocar a la Asamblea General, tanto para Asamblea Ordinaria como Asambleas Extraordinaria y Especiales
p) Aplicar sanciones disciplinarias a los afiliados con intervención del Tribunal de Conducta con el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Estas sanciones serán recurribles por ante la Asamblea.
q) Presentar, dentro de los 60 días de finalizado el ejercicio económico la cuenta detallada de los ingresos y egresos certificada por contador público nacional y por la Comisión Revisora de Cuentas.
r) Designar administrador de campaña.

Sección II
ORGANISMOS DE CONTROL

Capítulo I
TRIBUNAL DE CONDUCTA

Art. 33) El Tribunal de Conducta estará constituido por tres miembros titulares y tres miembros suplentes elegidos a simple pluralidad de sufragios mediante el voto directo de los afiliados en la forma determinada por esta Carta Orgánica, durando cuatro años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos. Sus miembros no podrán desempeñar otros cargos partidarios, mientras se encuentren en sus funciones como miembros del Tribunal de Conducta.

Art. 34) La primer reunión del Tribunal será a los 5 días hábiles de efectuada la primer Asamblea. En la primera reunión deberán elegir entre ellos quien detentara los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario y dictar su reglamento interno de funcionamiento.

Art. 35) El quorum necesario para sesionar será de 2 miembros. En caso de empate, las cuestiones se resolverán haciendo uso del voto doble que detenta el Presidente del cuerpo.

Art. 36) El Tribunal de Conducta deberá entender en todos los asuntos relacionados a la conducta partidaria de los afiliados, tanto por la violación de los principios partidarios como de las disposiciones de la presente Carta Orgánica o de las resoluciones de los organismos partidarios y las sanciones que podrá imponer son las siguientes:

a) Amonestación
b) Suspensión temporaria de afiliación
c) Separación del cargo partidario
d) Desafiliación
e) Expulsión.

Estas sanciones serán apelables ante la Asamblea General por escrito dentro de los 10 días hábiles de notificada al afiliado y su resolución será irrecurrible e inapelable.

Art. 37) La suspensión hará perder al afiliado todos los derechos por el término que dure la sanción. En todos los casos se deberá asegurar las máximas garantías para que el afiliado puede ejercer plenamente la defensa de sus derechos y se sustanciara por escrito.

Art. 38) El Tribunal de Conducta dictará resolución motivada, aplicando la sanción que corresponda, la que deberá ser notificada en forma fehaciente al afiliado imputado dentro de los 5 días hábiles de su dictado.

Capítulo II
DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Art. 39) La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados inscriptos en el padrón electoral del partido y duraran cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelectos. Sus miembros no podrán integrar otro órgano partidario, mientras se encuentren en sus funciones como miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 40) Sus funciones en la Comisión Revisora de Cuentas son las siguientes:

a) Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios,
b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto,
c) Elevar el informe anual de la asamblea
d) Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del partido previo a su entrega en los plazos legales a la autoridad legal competente.

Capítulo III
JUNTA ELECTORAL

Art. 41) La Junta Electoral estará compuesta por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados inscriptos en el padrón electoral del Partido y duraran 4 años en sus funciones. Sus miembros no podrán integrar otro órgano partidario mientras se encuentren en sus funciones como miembros de la Junta Electoral.

Art. 42) La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber

a) Trámites de afiliación,
b) Dirección y control de todo acto eleccionario,
c) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones,
d) Organización de comicios, estudio y resolución de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios.
e) Aprobación de elecciones
f) Proclamación de candidatos electos.

Art. 43: La Junta Electoral dictará su propio reglamento interno. Las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales serán dictadas por esta Junta. Para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica o en el Reglamento que posteriormente esta Junta dicte, se aplicara supletoriamente la legislación electoral de la Provincia de Río Negro.

Todos los dictámenes de la Junta Electoral podrán ser apelados por ante el Tribunal Electoral, por plazo de ley.

El incumplimiento de los deberes de los integrantes de la Junta Electoral será causal de remoción, la cual deberá ser decretada por la Asamblea General partidaria, con el voto de los dos tercios de los miembros presentes en una reunión citada expresamente para tal fin, en la que deberá asegurarse el derecho de defensa.

TITULO V
DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Art. 44.- El patrimonio del partido se formara con:

a) El aporte voluntario de los afiliados.
b) Los recursos correspondientes al Fondo de Apoyo a la Actividad Política creado por el Art. 108 de la Ley O 2431.- El treinta por ciento (30%) de los recursos que integran este fondo será destinado a la capacitación integral de los afiliados de los partidos políticos.
c) Las donaciones o legados que no encuadren en las prohibiciones legales.
d) Las recaudaciones por publicaciones y otras entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.-
e) La cuota voluntaria mensual que fije al efecto la Junta Ejecutiva.
f) El aporte obligatorio del 5% del total de las remuneraciones percibidas por los afiliados que ocupen cargos electivos o ejecutivos hasta el rango de Director o categoría equivalente y también a los afiliados que desempeñen funciones así categorizadas en entidades autónomas, autárquicas y otras en tanto deriven de designaciones vinculadas a la actividad política.-
g) Toda contribución, rifa, colecta, bonos, etc., que no estuviera prohibida por la ley.

Art. 45: El incumpliendo del aporte partidario citado en el inciso e) del artículo precedente provocara la inmediata intervención del Tribunal de Conducta.-

Art. 46: EJERCICIO ANUAL: El ejercicio anual cerrará el 30 de Abril de cada año.

Art. 47: Los fondos del partido se depositarán en una única cuenta en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido Movimiento Popular Dina Huapi y a la orden de las autoridades que determine la Carta Orgánica hasta un máximo de cuatro (4) miembros, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente o el Tesorero o sus equivalentes, uno de los cuales deberá suscribir los libramientos que se efectúen. La cuenta deberá registrarse ante el Tribunal Electoral.

Art. 48.- El administrador de campaña será designado ante el Tribunal Electoral por las autoridades partidarias dentro de los diez (10) días de la convocatoria a elecciones. El mencionado escrito deberá expresar la aceptación de la persona designada. El administrador tendrá a su cargo el manejo de los fondos de las campañas electorales siendo el responsable del cumplimiento de lo normado en la ley O 2431. El administrador debe depositar sin excepción, todos los fondos que provengan tanto de aportes públicos como privados destinados a la campaña electoral en la cuenta única establecida en el artículo 47 de la presente. Toda transacción vinculada a la campaña electoral deberá ser realizada mediante la cuenta bancaria mencionada. A los efectos de la presente Carta Orgánica conforme lo establece la ley los administradores generales de campaña son considerados funcionarios públicos.

TITULO VI
DEL REGIMEN ELECTORAL.

Art. 49: La convocatoria a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias y para elegir candidatos a cargos públicos electivos, es competencia de la Junta Ejecutiva y deberán ser publicadas con una anticipación no menor a 30 días respecto de la fecha de los comicios, y en caso de elecciones internas, a su vez deberá señalarse con una antelación no menor a 75 días de la fecha de finalización de los mandatos que deban ser reemplazados. En la convocatoria deberán ser especificados los cargos a ser cubiertos, los plazos para presentar candidaturas y los días y horarios en los que se efectuara el acto eleccionario.

Art. 50: A los efectos de las elecciones internas de las autoridades partidarias, y para elegir candidatos a cargos públicos electivos el padrón electoral se integrara con los afiliados inscriptos que a la fecha del acto eleccionario acrediten una antigüedad mínima y continuada de un año de afiliación.- Esta disposición no se aplicara para la primera elección de autoridades, siendo suficiente estar afiliado.

Art. 51: La elección de los integrantes de los órganos de gobierno se hará por listas y en boletas separadas para cada categoría.-

Art. 52: Las listas de candidatos para ambas elecciones tanto de autoridades partidarias como para elegir candidatos a cargos públicos, deben estar avaladas por no menos del 1% de los afiliados al partido.

Art. 53: Para la conformación de las listas de candidatos a los organismos partidarios y para elegir candidatos a cargos públicos regirá el principio de Participación Equivalente de Géneros, de modo tal que contenga los porcentajes equivalentes, el cincuenta por ciento (50%) de candidatos de cada género, para que se garantice similar proporción en esos cuerpos colegiados en conformidad con lo siguiente:

a.- Cuando se convoquen números pares, las listas de candidatos titulares y suplentes deberá efectuar la postulación en forma alternada, intercalando uno (1) de cada género, por cada tramo de dos (2) candida-turas, hasta el final de la lista.-

b.- Cuando se trate de número impares, las listas de candidatos titulares convocados deberán cumplimentar el orden previsto en el inciso anterior y el último cargo podrá ser cubierto indistintamente. El orden de encabezamiento del género de los suplentes deberá invertirse, de modo que si un género tiene mayoría en la lista de titulares, el otro género deberá tenerla en la de suplentes.-

Art. 54: La lista que obtenga mayor número de votos se adjudicara los dos tercios de los cargos en disputa. El tercio restante corresponderá a la lista que siga en la cantidad de sufragios obtenida.

Art. 55: En las elecciones internas o para elegir candidatos a cargos públicos electivos en las que se haya oficializado una solo lista de candidatos para determinada categoría o para todas, se podrá prescindir del voto de los afiliados procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas luego de someterlas a los procedimientos indicados en la presente Carta Orgánica.-

Art. 56: El administrador de campaña deberá ser designado dentro de los 10 días de la convocatoria a elecciones.-

Se establece que la campaña electoral partidaria tendrá una duración máxima de 30 días en el caso de las elecciones internas y una duración máxima de sesenta días en el caso de las elecciones generales.

TITULO VII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 57: Hasta tanto se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, la Junta Promotora ejercerá las funciones de todos los órganos establecidos en esta Carta Orgánica del Partido Movimiento Popular Dina Huapi, pudiendo constituir confederaciones de distrito, realizar fusiones, alianzas transitorias, designar candidatos a cargos públicos electivos con la solo condición de estar inscriptos en el padrón electoral de Dina Huapi; así como resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en torno a candidaturas, debiendo decidir estas cuestiones por mayoría simple y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.- Los miembros de la Junta Promotora podrán ser removidos por simple mayoría, y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

AVISO

Se encuentra a la venta
en esta Dirección de Boletín Oficial

CD Digesto Ley 4270 $ 50,00
CD Digesto Ley 4312 $ 50,00
CD Digesto Ley 4413 $ 50,00
CD Digesto Ley 4540 $ 50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales $ 50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales ... $ 50,00
CD Digesto Ley 4686 $ 50,00
CD Digesto Ley 4891 $ 50,00

En formato PDF

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

LEY

5035.- 10-06-2015.- Régimen de Ingreso del Personal temporario a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial **1-2**

DECRETOS

679.- 22-05-2015.- Donar a la Municipalidad de Allen el inmueble identificado catastralmente como 04-4-A-A10-04-0 a nombre de la Pcia. de Río Negro **2**

680.- 22-05-2015.- Aprobar la Obra Menores en Establecimientos Educativos 2015 - Municipalidad de Los Menucos **2a4**

686.- 22-05-2015.- Aprobar la Obra: Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - Escuela Primaria Nº 17 - Ing. Jacobacci **4-5**

687.- 22-05-2015.- Aprobar la Obra: Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario EP Nº 38/ EP Nº 86 General Roca **5-6**

689.- 22-05-2015.- Ratificar el Convenio de prestación de Servicio Electoral entre el Mtrio. de Gobierno y la Municipalidad de Pilcaniyeu **6-7**

690.- 22-05-2015.- Ratificar el Convenio de prestación de Servicio Electoral entre el Mtrio. de Gobierno y la Municipalidad de Clmte. Cordero **7-8**

691.- 22-05-2015.- Ratificar el Convenio de prestación de Servicio Electoral entre el Mtrio. de Gobierno y la Municipalidad de Maquinchao **8**

705.- 27-05-2015.- Modificando Cálculo de Recursos **9a13**

710.- 27-05-2015.- Reconocer el monto resultante del Anexo I del Decreto Nº 140/15, reglamentario de la Ley Nº 5019, para la Obra: Terminación 166 Viviendas e infraestructura en Villa Regina **14**

711.- 27-05-2015.- Promover a Agentes varios del IDEVI **14-15**

712.- 27-05-2015.- Aprobar la Licitación Pública Nº 01/15 de la Obra: Construcción Escuela Especial Nº 6 de S. C. de Bariloche **15-16**

DECRETOS SINTETIZADOS **17**

RESOLUCIONES **17-18**

LICITACIONES **18a20**

CONCURSO **20**

COMUNICADO **20**

EDICTOS DE MINERIA **20-21**

EDICTOS D.P.A. **21**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **21**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **21a29**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **29**

ACTA **29**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **29**

CONVOCATORIAS **29a31**

FE DE ERRATAS **31**

PARTIDO POLITICO (P.U.E.B.L.O.) **31**

CARTA ORGANICA (M.P.D.H.) **31a34**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **34a36**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	10,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	20,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	40,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	60,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro